

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 381

30 de abril de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2747/2756**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 181/188**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas 0208/0258**

10

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 078/079**

11

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0188/0228**

14

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0693/0843**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0323/0415**

31

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0469/0594**

33

**EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 001/015**

35

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

36

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

65

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 108/128**

66

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 038/042**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2747/10

ART.1°) ADHIERASE al Decreto Nacional N° 329/2010, que declara, a la señora María Eva DUARTE de Perón, «MUJER DEL BICENTENARIO»

ART.2°) INSTRUYASE en el ámbito de Municipio de Río Grande el premio «MARIA EVA DUARTE DE PERON» a la mujer más destacada del año, el que será otorgado en el marco de los festejos del día Internacional de la Mujer, que realice el Municipio, a partir de sancionada la presente.

ART.3°) EMPLACESE en el bulevar de la Avda. Belgrano, entre las calles Roldán y Darwin, un monumento a María Eva Duarte de Perón, de acuerdo a los anexos 1,-1,-2 y 2, que forman parte de la presente.

ART.4°) El gasto que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2748/10

ART.1°) SUSPENDASE al aplicación del art. 2°, Inc. 2 de la Ordenanza N° 2010/04, destinándose al aplicación de los futuros incrementos presupuestarios a las partidas de personal del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Juzgado de Faltas Municipal y el Tribunal de Cuentas Municipal de acuerdo a la proporción que surja de la verificación y certificación dispuesta en el art. 2° de conformidad a la normativa municipal vigente.

ART.2°) INSTRUYASE al Tribunal de Cuentas Municipal, a verificar y certificar los mayores ingresos resultantes de la suspensión dispuesta en el art. 1° de la presente.

ART.3°) INSTRUYASE al Tribunal de Cuentas Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal y al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que se encuentran facultados a adherir al Decreto Municipal N° 142/2010, de conformidad a lo dispuesto en el art. 11° de la Ordenanza N° 2733/2010.

ART.4°) AUTORIZASE a las máximas autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, Juzgado Municipal de Faltas y Concejo Deliberante a readecuar las partidas presupuestarias correspondientes a sus jurisdicciones, de conformidad a lo dispuesto a la presente ordenanza, por efectos de la aplicación del Decreto N° 142/2010, hasta el 31 de diciembre de 2010.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2749/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2734/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Se suspende a partir del 31 de diciembre de 2009, toda construcción de edificios para uso industrial, que exceda la superficie de 240mts², en todo el ámbito del ejido urbano, entiéndase, Zona Microcentro, Zona Centro, Zona Mixta, R1,R2, R3, R4, R5, R6. Corredores: Regional, Principales, secundarios y Nuevas urbanizaciones. Todo trámite o Proyecto no ingresado a la fecha antes mencionada, en carácter de previa a la oficina de obras particulares no será atendido, vencido este plazo»

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2750/10

ART.1°) AUTORIZASE la obra de emplazamiento de un monolito recordatorio en memoria de quien en vida fuera Dn. Ruperto Bilbao, Primer Gobernador Fueguino y civil de Tierra del Fuego, el que se localizará en el boulevard central de la Avda. General Belgrano en su intersección con la Avda. Perito Moreno.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2751/10

ART.1°) RESERVESE el nombre de Avenida del Bicentenario a la Sección de la Ruta Complementaria «C» comprendida entre la Ruta Nacional N° 3 en su intersección con Islas Malvinas y Circunvalación Rdo. Padre José Zink.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo procederá, a través del área pertinente, a la señalización vial de la misma.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la partida presupuestaria que el Ejecutivo Municipal determine.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2752/10

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar un cartel de señalización vertical disco «PARE», sobre la calle D.F. Sarmiento antes de la intersección con calle D'agostini.

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de un cartel de prevención con la leyenda «Espacio Niños Jugando Plaza».

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la partida presupuestaria que el Ejecutivo Municipal determine.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2753/10

ART.1°) DETERMINASE el cambio de sentido de circulación de la calle UANI – sentido único – desde la calle Chaw a la calle Tolhuin.

ART.2°) DETERMINASE el cambio de sentido de circulación de la calle SHELK'NAM – sentido único – desde al calle Tolhuin a la calle Chaw.

ART.3°) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

ART.4°) ESTABLEZCASE un plazo de sesenta (60) días para adecuar el cambio de circulación dispuesto.

ART.5°) DISPONGASE una amplia campaña de información a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

ART.6°) PROCEDASE a través del área que corresponda, a la eliminación del reductor de velocidad existente sobre la calle Uani – entre Hoiken y Tolhuin, habida cuenta de dejar de cumplir al objetivo que diera origen al mismo.

ART.7°) DISPONGASE a través del área que corresponda, el estudio de factibilidad correspondiente a la semaforización de la calle Tolhuin en la intersección con las calles Uani y Shelk'nam o medidas alternativas.

ART.8°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la partida presupuestaria que el Ejecutivo Municipal determine.

ART.9°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2754/10

ART.1°) INCORPORESE el inciso f) al artículo 127° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Personas mayores de 65 años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda única permanente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de una categoría 10 de la planta municipal.

- Están exentos del tributo establecido por el presente título las personas discapacitadas que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de la categoría 24 de la planta municipal; en el caso que la persona discapacitada no fuera la titular de la habilitación, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

ART.2°) GIRESE copia de la presente a los organismos de previsión social, obras sociales y a todas las instituciones públicas y privadas y/u organizaciones de la sociedad civil relacionadas con personas con capacidades diferentes.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2755/10

ART.1°) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección Municipal de Derechos Humanos, realice cada 24 de Marzo los actos en conmemoración por el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

ORDENANZA N° 2756/10

ART.1°) CREESE en el ámbito de la ciudad de Río Grande «El Programa de Incentivo para la contratación de mano de obra local»

ART.2°) DISPONESE que las empresas comerciales, industriales (electrónicas y textiles), de servicios y de la construcción que incorporen en relación de dependencia a personas domiciliadas en la provincia, con un mínimo de residencia ininterrumpidas de cuatro (4) años inmediatamente anteriores a su incorporación gozarán de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza.

ART.3°) Las empresas que deseen integrar el siguiente programa y obtener los beneficios establecidos en la presente Ordenanza deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las empresas deberán tener una nómina de personal no menor a cincuenta (50) empleados.

b) Las empresas deberán encontrarse radicadas en la ciudad de Río Grande y deben estar habilitadas por estado municipal, en caso de tratarse de sujetos cuya sede central esté radicada en una jurisdicción distinta, a través de la reglamentación establecerán las condiciones y requisitos que deberán cumplimentar.

c) Deben encontrarse con los impuestos, tasas y contribuciones municipales al día.

d) Las empresas deberán: 1) presentar la nómina de personal a incluir dentro del presente régimen, con las fotocopias de los DNI, 2) presentar el primer pago de los aportes patronales (F 931) donde se hallen incluidas las personas a contratar, 3) presentar el penúltimo aporte realizado donde figure la cantidad total de personal, a los efectos de verificar el incremento de mano de obra realizado.

e) Nombrar a un representante de la empresa que será el encargado de realizar las presentaciones en forma mensual.

f) El total del personal contratado que se desee incorporar debe ser como mínimo de un 50% de ciudadano radicado en Río Grande con anterioridad al 31 de diciembre del año 2005.

g) El 50% de la nómina deber pertenecer a los inscriptos en la Base de desempleados que posee el área de empleo Municipal.

h) No se computa personal contratado bajo las formas de contratación promovida, o sujetas a algún tipo de subsidio, beneficio o aporte del estado nacional, provincial, municipal o comunal, a excepción de las exenciones impositivas propias del régimen de promoción económico general vigente en el Área Aduanera Especial Tierra del Fuego por aplicación de la Ley Nacional N° 19640 y legislación complementaria.

ART.4°) ESTABLECESE que las empresas solicitantes presentarán toda la documentación necesaria en forma mensual pudiendo hacer uso de sus beneficios al cabo de 3 (tres) meses de cumplimiento efectivo del presente programa.

La Secretaría de Finanzas Municipal una vez cumplimentado dicho requerimiento otorgará un beneficio impositivo para el año fiscal vigente o en caso de tener el año calendario cancelado se hará entrega de un crédito fiscal para el siguiente año.

Dicho crédito se implementará con la obtención de un Bono de Crédito Fiscal Municipal, el cual será obtenido por las empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de Contratación	Bonos a Obtener
6 meses	2
6 a 12 meses	4

A los efectos de ilustrar el cuadro precedente se determina que de acuerdo a las presentaciones realizadas, las empresas que den cumplimiento obtendrán los bonos correspondientes.

ART.5°) ESTABLECESE que los Bonos de Crédito Fiscal Municipal, podrán ser aplicados sobre los impuestos, tasas y contribuciones municipales correspondientes a las cuentas de las empresas beneficiarias del presente Programa.

ART.6°) ESTABLECESE que los Bonos de Crédito Fiscal Municipal, tendrán un valor unitario de ciento cincuenta unidades punitivas (UPF 150).

ART.7°) La Secretaría de Finanzas Municipal será el área responsable de la ejecución de la presente Ordenanza la que tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del régimen, como así también para requerir la intervención y cooperación de las distintas áreas municipales y/o externas.

ART.8°) En el caso de verificar al existencia de maniobras fraudulentas para el acogimiento de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, además de la pérdida automática del beneficio, podrá aplicarse una multa del 10 al 300% del monto deducido.

ART.9°) Las sanciones establecidas en el artículo anterior, serán impuestas conforme a un procedimiento que asegure el derecho de defensa que determine la reglamentación y podrán apelarse ante el juez competente, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación. El cobro judicial de la multa se hará por la vía de ejecución fiscal y tal efecto, una vez firme la decisión que las impone, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente certificado de deuda, que servirá de suficiente título ejecutivo.

ART.10°) ADHIERASE al artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 y sus Decretos reglamentarios.

ART.11°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

PROMULGADA DE HECHO 23/04/2010

DECRETOS

DECRETO N° 181/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 16 de abril de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 16 de abril de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque MPF, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
GONZALEZ

DECRETO N° 182/10

ART.1°) OTORGAR Poder General Judicial al Dr. Mauricio Javier Bargetto Cáceres, DNI N° 18.778.783, matrícula N° 163 STJ., CUIT 20-18778783-2, para presentar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ante los Juzgados Provinciales de Río Grande, Ushuaia y Superior Tribunal de Justicia.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de abril de 2010.

BOYADJIAN
GONZALEZ

DECRETO N° 183/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 19 de abril de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 19 de abril de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 184/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 20 de abril de 2010, la Secretaría Administrativa y Legislativa del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 185/10

ART.1°) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de mayo de 2010, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2010.

PAGELLA
VILLEGAS

DECRETO N° 186/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 23 de abril de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 23 de abril de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART.3°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 23 de abril de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 187/10

ART.1°) DECLARAR HUESPED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, AL DR. RICARDO LUIS ALFONSIN.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto sera imputado a la partida correspondiente, ejercicio financiero 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 188/10

ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 142/10, de acuerdo a lo normado por el art.3°, de la Ordenanza Municipal N° 2748/2010.

ART.2°) ELEVAR copia del presente a la Dirección Administrativa, Dep. Contable, a efectos de realizar los actos administrativos pertinentes para el cumplimiento del mismo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2748/2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0208/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI 12.198.687 y el Sr. Concejal del bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI 12.198.687, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0209/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23), a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 15/03/10 a las 06:00 hs y regresando el día 15/03/10 a las 22:00 hs, para asistir al Acto inaugural del «II Gasoducto del Estrecho Magallanes», como así también al Foro de Concejales Fuegoquinos, ambos acontecimientos se lleva a cabo en dicha ciudad.

Que el Sr. Concejal del bloque FPV Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD N° 589, que se liquiden los viáticos a favor del Agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat.23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0210/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RG VISION, representado por la Sra. Mariana Arias DNI N° 34.484.203 y el Concejal Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/04/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.512,00 (PESOS un mil quinientos doce).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Mariana Arias DNI N° 34.484.203, la cual asciende a la suma mensual de \$1.512,00 (PESOS un mil quinientos doce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0211/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282 y los Concejales del Bloque FPV, Sr. José A. Ojeda y Sr. Raúl Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Martín Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0212/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001431 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$624,30 (PESOS seiscientos veinticuatro con 30/100), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0156/10.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001431 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$624,30 (PESOS seiscientos veinticuatro con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,30 (PESOS seiscientos veinticuatro con 30/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0213/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA 100.1, representado por la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459 y el Sr. Concejal del Bloque FPV, Don Raul Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte), y por el periodo de contratación del mes de febrero, la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma FM LA ISLA 100.1, representado por la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte), y por el periodo de contratación del mes de febrero, la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0214/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representado por el Sr. Girar Christian Ariel, DNI 21.006.267 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Don Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$2.138,40 (PESOS dos mil ciento treinta y ocho con 40/100), abonándose mensualmente la suma de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, representado por el Sr. Girar Christian Ariel, DNI 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.138,40 (PESOS dos mil ciento treinta y ocho con 40/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0215/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque MPF, Don PACHECO VICTOR ROGELIO, DNI N° 10.347.440, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 29/03/10 a las 18:00 hs y regresando el día 01/04/10 a las 18:00 hs, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del bloque MPF., Don PACHECO VICTOR ROGELIO, DNI N° 10.347.440, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0216/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 22/03/10 a las 18:40 hs y regresando el día 26/03/10 a las 18:00 hs, para asistir a reuniones con el Presidente de Aerolíneas Argentina, Sr. Mariano Recalde y a reuniones inherentes a su función, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Concejal del bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0217/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-15045736 – 0299-15045737 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,14 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 14/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15045736 – 0299-15045737 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,14 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 14/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$347,14 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 14/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0218/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 22/03/10 a las 10:00 hs y regresando el día 25/03/10 a las 20:00 hs, para asistir a distintas reuniones en la Agencia de Protección ambiental del Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar consultas para terminar la confección del Código Ambiental que será presentado a las ONG's durante el mes de abril y temas referidos a la Ley de Acceso a la Información a través de los Informes Ambientales, así mismo se realizarán reuniones con la Coordinación de Promoción del Consumo, y la Producción referidas a las técnicas de construcción y de producción para realizarlas de manera sustentable, en dicha Ciudad.

Que el Presidente del CD, DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, mediante una nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo N° 627 de fecha 17/03/10, solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a una categoría veinticuatro (24).

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos favor de la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0219/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00011976 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien), por la compra de una banda BELT para impresora OKI 5200 perteneciente al Dpto. Contable CD., según lo solicitado por el Contador General, Don MIGUEL A. BASSO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00011976 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.100,00 (PESOS un mil cien) a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0220/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001376 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez), por artículos que serán utilizados en los stands de la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001376 de SIGNO SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez) a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0221/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00008805 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.198,50 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 50/100), por la compra de cartuchos varios para uso de las oficinas del Bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA, y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00008805 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.198,50 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.198,50 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 50/100) a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0222/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002086 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta), por la compra de un plato grabado que se entregue al Ex Secretario Legislativo CD., en reconocimiento a la tarea realizada y dos carteles grabados los cuales se usaron para la Apertura de Sesiones Ordinarias del 2010, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia CD, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002086 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta), a la Partida de «2.3.2.», y la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0223/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003503 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona que fue entregada por el fallecimiento del Sr. Ricardo Oviedo, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Concejal del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003503 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0224/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003493 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos), por la compra de un ramo de flores, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003493 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESOS doscientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0225/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000036/0001-00000037 de SERIGRAFICA DELTA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.210,00 (PESOS cuatro mil doscientos diez), por la compra de una gigantografía y de collares que serán utilizados en la Expo Mujer 2010 organizada por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Factura tipo «B» N° 0001-00000036/0001-00000037 de SERIGRAFICA DELTA, las cuales ascienden a la suma total de \$4.210,00 (PESOS cuatro mil doscientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.9.1.», y la suma de \$2.710,00 (PESOS dos mil setecientos diez), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0226/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI N° 29.213.349 y la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 31/05/2010, por el servicio de asesoramiento Profesional Contable; la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI N° 29.213.349, la cual se asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0227/10

ART. 1°) APROBAR la colaboración para la realización y emisión de la Revista «Vigilia 2010» en conmemoración de su 28° Aniversario Gesta de Malvinas; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 163/10; cuya colaboración asciende al monto total de \$4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos), a favor del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas y representado por el Sr. ALDO ALBERTO AGUIRRE DNI N° 16.430.772; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la colaboración para la realización y emisión de la Revista «Vigilia 2010», en conmemoración de su 28° Aniversario Gesta de Malvinas, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas y representado por el Sr. ALDO ALBERTO AGUIRRE DNI N° 16.430.772; la cual asciende al monto total de \$4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos), en las Partida de «3.9.1.», de las Unidades organizacionales 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0228/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y los Sres. Concejales José Anatolio Ojeda y Raúl Omar Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual se asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0229/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejales Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$3.344,00 (PESOS tres mil trescientos cuarenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual se asciende a la suma mensual de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.344,00 (PESOS tres mil trescientos cuarenta y cuatro), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0230/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL SRL, representado por el Sr. Alberto Centurión, DNI 16.003.407 y la Sra. Concejales Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Alberto Centurión, DNI 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0231/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejales Boyadján Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0232/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma PASSWORD SRL, representado por la Sra. Sonia Matus Solís DNI N° 92.835.274 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$9.027,00 (PESOS nueve mil veintisiete), abonándose mensualmente la suma de \$3.009,00 (PESOS tres mil nueve).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sonia Matus Solís DNI N° 92.835.274, la cual se asciende a la suma mensual de \$3.009,00 (PESOS tres mil nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.027,00 (PESOS nueve mil veintisiete), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0233/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Abogado MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2010 hasta 15/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, la cual se asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0234/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120100305 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$4.883,84 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 84/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG, Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120100305 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$4.883,84 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.883,84 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 84/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0235/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004257 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta), por la publicación de mensaje Institucional, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004257 de PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.650,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0236/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Ramón Alberto Armas, DNI 13.923.165 y el Concejal Sr. Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$510,00 (PESOS quinientos diez).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ramón Alberto Armas, DNI 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$510,00 (PESOS quinientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0237/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Lic. En Ciencias Políticas Sr. CORDOBA GUSTAVO LEONARDO DNI N° 18.429.970 y el Sr. Concejal del bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. En Ciencias Políticas Sr. CORDOBA GUSTAVO LEONARDO DNI N° 18.429.970, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil); a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0238/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor del bloque MPF, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la ciudad de Río Grande, saliendo el día 14/04/10 a las 14:00 hs y regresando el día 17/04/10 a las 20:00 hs, según lo solicitado por la Concejal de Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0239/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$3.045,60 (PESOS tres mil cuarenta y cinco con 60/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.015,20 (PESOS un mil quince con 20/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$1.015,20 (PESOS un mil quince con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$3.045,60 (PESOS tres mil cuarenta y cinco con 60/100); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0240/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926 y el Concejal Ojeda Jose Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$5.376,80 (PESOS cinco mil trescientos setenta y seis con 80/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.344,20 (PESOS un mil trescientos cuarenta y cuatro con 20/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa, DNI 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$1.344,20 (PESOS un mil trescientos cuarenta y cuatro con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$5.376,80 (PESOS cinco mil trescientos setenta y seis con 80/100); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0241/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI 26.944.392 y el Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$6.037,20 (PESOS seis mil treinta y siete con 20/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola, DNI 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$1.509,30 (PESOS un mil quinientos nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$6.037,20 (PESOS seis mil treinta y siete con 20/100); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0242/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por la Asesora de Presidencia CD., Lic. CUBINO ANALIA INES, DNI N° 23.509.625, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 07/04/10 a las 18:00 hs y regresando el día 12/04/10 a las 20:00 hs, para asistir a la 2° Exposición Federal Expo Vivienda Social ¿Inclusión o Asistencialismo? A llevarse a cabo en dicha Ciudad entre los días 8 al 11 de Abril del corriente, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Asesora de Presidencia CD., Lic. CUBINO ANALIA INES, DNI N° 23.509.625, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0243/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220100305 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$711,01 (PESOS setecientos once con 01/100), por el servicio de Telefonía Básica, brindado en el CDRG, Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100305 de TELEFONICA DE ARGENTINA SA, la cual asciende a la suma total de \$711,01 (PESOS setecientos once con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$711,01 (PESOS setecientos once con 01/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0244/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02761994 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$626,59 (PESOS seiscientos veintiséis con 59/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG, ubicado en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Sr. Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02761994 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$626,59 (PESOS seiscientos veintiséis con 59/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$626,59 (PESOS seiscientos veintiséis con 59/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0245/10

ART. 1°) MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 0143/10 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **IMPUTAR: donde dice:** en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$1.900,00 (PESOS un mil novecientos), a la Partida de «2.5.5.», y la suma de \$3.284,40 (PESOS tres mil doscientos ochenta y cuatro con 40/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2010.- **debe decir:** en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$1.900,00 (PESOS un mil novecientos), a la Partida de «2.5.5.», y la suma de \$3.212,10 (PESOS tres mil doscientos doce con 10/100), a la Partida de «2.7.7.», y la suma de \$72,30 (PESOS setenta y dos con 30/100), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 2°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0246/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0247/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Concejal Pagella Ariel Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0248/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta 15/05/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.968,00 (PESOS cuatro mil novecientos sesenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de \$1.656,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y seis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.656,00 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.968,00 (PESOS cuatro mil novecientos sesenta y ocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0249/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0250/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0251/10

ART. 1°) APROBAR el Auspicio de la realización del primer curso para Jueces de Atletismo Nivel Federativo e Interscholástico organizado por la Agrupación Fin del Mundo, Atlético y Cultural.

Que mediante el DECRETO N° 169/10 de fecha 30/03/10, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar dicho auspicio por un monto total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); de acuerdo a la solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Auspicio para la realización del primer curso para Jueces de Atletismo Nivel Federativo e Interscholástico organizado por la Agrupación Fin del Mundo, Atlético y Cultural, representada por el Sr. FELIX RAUL POLO CEDULA FEDERAL N° 11.314.563 y el Sr. ERNAGA JUAN ANTONIO, DNI N° 11.651.106; la cual asciende al monto total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

RODRIGUEZ
RIZZO

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos) en la Partida de «3.9.1.», de las Unidades organizacionales 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0252/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000032 de HERNANDEZ OYARZO MARISOL, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), sobre asesoramiento y desarrollo en imagen Institucional que comprende relaciones publicas, investigación, publicidad, diseño y Proyecto Ordenanza Creación del Programa Municipal Mejor Estudiante: «La Generación que viene», según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000032 de HERNANDEZ OYARZO MARISOL, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0253/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000883 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$17.150,72 (PESOS diecisiete mil ciento cincuenta con 72/100), por servicios adicionales correspondientes al mes de Febrero del corriente año, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000883 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$17.150,72 (PESOS diecisiete mil ciento cincuenta con 72/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17.150,72 (PESOS diecisiete mil ciento cincuenta con 72/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0254/10

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma de \$66,00 (PESOS sesenta y seis), a favor de la Sra. Concejal del Bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO, por pago de la Factura N° «B» 0001-00009583 de MH SRL., por la compra de 2 bidones de agua y alquiler de equipo frío calor, utilizado en el Despacho del Bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma de \$66,00 (PESOS sesenta y seis), a favor de la Sra. Concejal del Bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$66,00 (PESOS sesenta y seis), a la Partida de «3.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0255/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y los Sres. Concejal Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.158,00 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de \$1.039,50 (PESOS un mil treinta y nueve con 50/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.039,50 (PESOS un mil treinta y nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.158,00 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0256/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raul; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta 30/06/2010; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0257/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicio entre la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. HERNANDEZ OYARZO MARISOL DNI N° 18.744.718 y la Sra. Concejral del MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2010 hasta 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. HERNANDEZ OYARZO MARISOL DNI N° 18.744.718, la cual se asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil), a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0258/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por la Concejral del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 06/04/10 a las 18:40 hs y regresando el día 09/04/10 a las 18:00 hs, a los efectos de tomar contacto con la Asociación Argentina para la infancia, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y autoridades Nacionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con referencia a temáticas tales como Niñez, Adolescencia y Familia, a si mismo concurrirá a la Inauguración de la 2° Exposición Federal de Vivienda Social, que tendrá lugar en el Complejo Costa Salguero de dicha Ciudad, invitada por el Concejo Nacional de la Vivienda, según lo solicitado por la Concejral del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Concejral del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo N° 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 078/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la retribución Adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – DIRECTOR LEGISLATIVO; Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1; durante el periodo comprendido desde el día 20 de Abril hasta el 22 de Abril de 2010; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD N° 184/2010.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 26 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 079/10

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2010; al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. CRISTIAN DE LA CRUZ, DNI 30.665.901, Legajo N° 4199/8, Categoría 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejral del BLOQUE FPV, Don RAUL O. MOREIRA de acuerdo a lo dispuesto por el concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publicar en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archivar. Río Grande, 28 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0188/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 16/04/2010 a la hora 17:30, el Intendente Municipal ing. Jorge Luis MARTIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0189/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso a sus funciones del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 20:30, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Municipal N° 0184/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0190/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso a sus funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 19:00, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Municipal N° 0185/2010.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quedara a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0191/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso a sus funciones del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 20:00, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Municipal N° 0186/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0192/10

ART 1°) DESIGNAR en la función de Jefe de Calle, Turno Tarde, dependiente del Departamento de Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARANO, Miguel Ángel, Legajo N° 2207/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0193/10

ART 1°) LIQUIDAR a partir del día 01/03/2010, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Isaías Tadeo BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0194/10

ART 1°) APROBAR la distribución, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2522/2008, de los montos pertinentes a cada una de las zonas y foros del Presupuesto Participativo 2010, el mismo es necesario para la aplicación de la metodología del Presupuesto Participativo, perteneciente a la Dirección de Participación Vecinal de la Coordinación de Gabinete, según se detalla en ANEXO I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0195/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/04/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Víctor MASALA, Legajo N°

886/9, Categoría 23 (veintitrés) quien se desempeña a Cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 096/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0196/10

ART 1°) DESIGNAR A Cargo de la Jefatura del departamento de Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MOREIRA, José Domingo, Legajo N° 3276/0, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0197/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/04/2010 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el ámbito del Ministerio de Economía con el Secretario de Hacienda.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0198/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 21/04/2010 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0199/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2010 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el ámbito del Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0200/10

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Francisco SOTO, Legajo N° 611/4, Categoría 17 (diecisiete), quien desarrolla tareas como Personal de Mantenimiento en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0201/10

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 13/04/2010, a Cargo de la Jefatura del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Area de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Elisabet FERRERO, Legajo N° 4336/2, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscrito entre este Municipio y la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Elisabet FERRERO, Legajo N° 4336/2,

por el período comprendido desde el día 13/04/2010 al día 30/06/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0202/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 20/04/2010 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, se reintegra a sus funciones en este Municipio, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0203/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 26/03/2010 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 241/2008 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0201/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Héctor ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0204/10

ART 1°) VETAR el Artículo N° 2° del Asunto N° 135/2010 del Concejo Deliberante, sobre Proyecto de Ordenanza referente a señalización vial y modificación de canchero en calle Güemes, dado en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0205/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso a sus funciones del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2010 a la hora 22:00.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0206/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 26/04/2010 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0207/10

ART 1°) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande, establecida por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 2684/09 al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, quien podrá ser remplazado en forma conjunta o alternada por el Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo Gaspani y/o el Director General de Inspección General, Sr. Jaime Alderete, al Jefe del Departamento Tránsito, Sr. Celso López y al Coordinador de Desarrollo Urbano y Territorial, Arq. Jose Bonfiglio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0208/10

ART 1°) REVOCAR la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0262/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) TRANSFERIR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) DESIGNAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO,

Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez), A/C de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0209/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. PABLO DANIEL BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2010 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el IPAUSS y la Municipalidad de dicha Ciudad.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0210/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Cultura a la Dirección de Desarrollo Humano, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Mario RUEDA, Legajo N° 2286/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, A/C de la Jefatura del Departamento Depósito, Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la asignada función, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Mario RUEDA, Legajo N° 2286/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0211/10

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 26/04/2010, A/C de la Jefatura del Departamento Administración de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Paola Andrea BARROS, Legajo N° 4382/6, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. Paola Andrea BARROS, Legajo N° 4382/6, por el período comprendido desde el día 26/04/2010 al día 30/06/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0212/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la IV Edición del Festival Folklórico Provincial que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, transmitiendo la cultura de generación en generación y difundiendo las raíces que son de todos los Argentinos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0213/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 27/04/2010 a la hora 18:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0214/10

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 26/04/2010, A/C de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Contratada, Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo al Decreto Municipal N° 500/2009, la Liquidación de haberes a percibir por el Dr. Gonzalo CARBALLO, ha de equipararse a la

que oportunamente se le liquidará en concepto salarial al Director de Asuntos Jurídicos, prevista por el Decreto Municipal N° 608/2008.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Asesoría Letrada, al agente Municipal Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, quien se desempeña A/C de la Dirección de Asesoría Letrada, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Planta Contratada, Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, por el período comprendido desde el día 26/04/2010 al día 30/06/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.

ART 5°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 6°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 7°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0215/10

ART 1) INCORPORAR a este municipio a partir del día 27/04/2010, para prestar servicios en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos a los agentes que se detallan en el Anexo I de las presente.

ART 2) DESIGNAR, a partir del día 27/04/2010, como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 3) A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I de la presente.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0216/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Actuaciones Jurídicas, dependiente de la Asesoría Letrada, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0217/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. BRAVO, Mariela Aída, Legajo N° 3720/8, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0218/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0679/2008, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Asuntos Jurídicos, dependiente de la Asesoría Letrada, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Asesoría Letrada, a la agente municipal, Planta Permanente, Dra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0219/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/2010 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 14:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la «Ceremonia de Apertura de la 187° Reunión de Concejo Directivo de FEHGRA»

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0220/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/04/2010 a la hora 14:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0221/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado en vehículo oficial del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia las Ciudades de Río Gallegos y Puerto San Julián, a partir del día 03/05/2010 a la hora 09:00, con motivo de realizar una visita a las plantas modulares de tratamiento de líquidos cloacales y plantas de potabilización de agua, y asimismo reunirse con los Intendentes de dichas localidades, previendo su regreso el día 07/05/2010 a la hora 23:00 aproximadamente, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1615/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0222/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, hacia las Ciudades de Río Gallegos, El Calafate y San Julián, desde el día 03/05/2010 a la hora 07:00 con regreso a nuestra Ciudad el día 07/05/2010 a la hora 23:00, con motivo de acompañar al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN, en las visitas a las plantas modulares de tratamiento de líquidos cloacales, planta potabilizadora de agua y asimismo, participar de reuniones con los Intendentes de cada Localidad mencionada, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1616/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009 realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0223/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2010 a la hora 17:00, regresando el día 01/05/2010 a la hora 11:00, con motivo de asistir a la «Ceremonia de Cierre de la 187° Reunión de Concejo Directivo de FEHGRA»

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0224/10

ART 1°) RECTIFICAR, el Decreto Municipal N° 0020/2008, en su Artículo 3° donde se lo designa A/C de la Dirección de Auditoría Interna, debe decir Designar como Auditor Interno Municipal, en el ámbito de la Auditoría Interna Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0225/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 05/04/2010 y hasta el día 30/06/2010 inclusive, como Responsable de Administrar los Fondos para atender las necesidades financieras, que por gastos del normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», de la Ciudad de La Plata se generen, como así también realizar la correspondiente rendición de los mismos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0226/10

ART 1° OTORGAR con retroactividad al día 01/03/2010, el Adicional Particular en concepto de FALLO DE CAJA, a la agente Municipal Sra. Laura Tatiana MALDONADO GUTIERREZ, Legajo N° 4426/1, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas:

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0227/10

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROLANDO, Norberto Mario, Legajo N° 700/5, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña tareas a Cargo de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 742/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0228/10

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ, Héctor Raúl, Legajo N° 930/0, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña tareas como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1162/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0693/10

ART 1° AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Centro Infantil Integrado Río Grande, representado por la Directora de Infancia Río Grande, Sra. ORTIZ, Denis, DNI. N° 17.150.347, por una (01) batidora planetaria de pie, la que será destinada a la cocina de la Institución, resultando de suma importancia contar con la misma para el normal funcionamiento del área, ya que actualmente asisten alrededor de ciento veinte niños, cuyo monto aproximado es de \$ 599,00 (Pesos quinientos noventa y nueve), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 014/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1319/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0694/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742, según Informe Técnico N° 0188/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1239/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0695/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIÑABAL, Beatriz Mercedes, DNI. N° 23.891.243, según Informe Técnico N° 0152/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1238/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0696/10

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FRANCO, Paola Ivana, DNI. N° 27.522.591, según Informe Técnico N° 0182/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1195/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0697/10

ART 1° RESCINDIR el Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, registrado bajo el N° 6233 en fecha 10/11/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2199/2009 de fecha 10/11/2009, celebrado entre la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, a partir del día 31/03/2010, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 3588/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0698/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 003/2010 de fecha 31/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ, Pablo Ezequiel, DNI. N° 25.285.798, en su carácter de Productor del Concierto PIMPINELA «DIAMANTE TOUR», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1387/2010.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0699/10

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, los días 30 y 31 de Marzo de 2010, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTANI, Graciela Emma, Legajo N° 1409/5, dependiente de la Dirección Planeamiento y Gestión.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0700/10

ART 1° AUTORIZAR el pago por la suma de \$3.067,50 (Pesos tres mil sesenta y siete con 50/100) en concepto de arancel de tasación, a favor del Tribunal de Tasaciones de la Nación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 178/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0701/10

ART 1° TRANSFERIR, desde la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como administrativo.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0702/10

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 13/04/2010 hacia la Ciudad de Ushuaia, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Verónica Gabriela ZAPATA GARCIA, Legajo N° 4300/1, dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0703/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2010 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente Municipal Sr. José Ignacio PEREZ, Legajo N° 3071/6, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1401/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0704/10

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las presentes actuaciones, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4673/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0705/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 11/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS B° INDEPENDENCIA - AÑO 2010», a la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$739.645,40 (Pesos setecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 40/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0706/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2008, titulado: «Señalética interpretativa en la Reserva Costa Atlántica», de fecha 28/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Prof. Darío Rubén VARGAS, DNI. N° 16.510.662, en su carácter de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, representante ante COFECYT, el Sr. Pablo Osvaldo PFURR, DNI. N° 20.911.676, en su carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3259/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0707/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Administración de fecha 13/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Unión Industrial Argentina, representada por el Presidente Sr. Héctor MENDEZ, DNI. N° 4.310.395, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, entidad beneficiaria del Proyecto ASETUR «Señalética interpretativa en la Reserva Costa Atlántica», representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3259/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0708/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Ing. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 169/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Ing. FRIAS, Mónica María.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0709/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo suscripto en fecha 29/11/2006, registrado bajo el N° 4570 en fecha 19/12/2006, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2910/2006 de fecha 19/12/2006, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Sr. CALVET, Ángel José, DNI. N° 20.595.689, de acuerdo a la documentación obrante en el

Expediente 626/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0710/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LLOVERAS, Natalia Paola Sofia, DNI. N° 25.674.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1168/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LLOVERAS, Natalia Paola Sofia, DNI. N° 25.674.767.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0711/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FEILBOGEN, Saúl Ricardo, DNI. N° 14.924.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1165/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FEILBOGEN, Saúl Ricardo, DNI. N° 14.924.019.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0712/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2010 de fecha 21/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. CEJAS, Yanina Soledad, DNI. N° 28.945.062, en su carácter de Artista, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1448/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0713/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.890,00 (Pesos un mil ochocientos noventa), en concepto de Subsidio, destino gastos de una férula, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. N° 29.213.351, según Informe Técnico N° 213/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0714/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Blanca Argentina, DNI. N° 10.022.885, según Informe Técnico N° 183/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0715/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. OROZCO POZO, Sonia Elsa, DNI. N° 24.861.783, según Informe Técnico N° 201/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1324/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0716/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE ILNAO, Rosa Amelia, DNI. N° 18.852.973, según Informe Técnico N° 200/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1326/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0717/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor del Sr. MILLACHEO MARTINEZ, Oscar, DNI. N° 92.693.950, según Informe Técnico N° 0195/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1325/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0718/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHODIL CHODIL, Sofia del Carmen, DNI. N° 93.633.101, según Informe Técnico N° 206/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1370/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0719/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. Jorge Luis CORTES, DNI. N° 28.428.299, según Informe Técnico N° 0204/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1371/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0720/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. María del Carmen SANCHEZ BORDA, DNI. N° 29.636.096, según Informe Técnico N° 0205/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0721/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Río Grande», representada por su Presidenta, Sra. CIANCIA, Belsena, DNI. N° F4.051.204 y su Secretaria, Sra. BARRENA, Alma Angélica, DNI. N° 93.458.126, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/09, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante el cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 012/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1300/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0722/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.046,98 (Pesos seis mil cuarenta y seis con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1133/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0723/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 13/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. NAVARRO, Erica Valentina, DNI. N° 29.902.837, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1321/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0724/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2010, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, destinados a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a las firmas: «Fabripac S.R.L.», en los ítems: I-II-VI-VII-VIII-IX-X-XII-XIII y XIV, por la suma de \$151.980,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta), y «Celentano», en los ítems: III-IV-V y XI, por la suma de \$38.820,00 (Pesos treinta y ocho mil ochocientos veinte), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0725/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Biblioteca Popular Infante Juvenil, representada por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019 y su Tesorero, Sr. ETCHEVERRIA, Daniel Arturo, DNI. N° 14.842.443, por un monto total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), pagadero en nueve (09) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2010 hasta el mes de Diciembre/2010 inclusive, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/98 y la Resolución N° 012/99 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 011/2010, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1240/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0726/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pasajes, a favor del Sr. LEGUE, Diego Fernando, DNI. N° 32.130.941, según Informe Técnico N° 240/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0727/10

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por ciento cincuenta (150) litros de combustible (nafta y gasoil) en total, a favor de la Asociación de Residentes Jujeños, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1477/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0728/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, DNI. N° 30.882.491, según Informe Técnico N° 0224/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0729/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 0061/2010, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 540/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0730/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GACITUA, Irma Yolanda, DNI. N° 11.834.254, según Informe Técnico N° 0203/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1369/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0731/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CORREA, Lidia Ester, DNI. N° 11.176.923, según Informe Técnico N° 0209/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1483/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0732/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARCE, Víctor Cesar, DNI. N° 29.276.217, según Informe Técnico N° 199/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1322/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0733/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Adelina del Carmen, DNI. N° 35.219.677, según Informe Técnico N° 207/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0734/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SUAREZ, Liliana María Itatí, DNI. N° 30.942.615, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1400/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0735/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - 2da ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$468.311,83 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos once con 83/100) de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1315/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 020/2010, para la ejecución de la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - 2da ETAPA», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias y enseres necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$468.311,83 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos once con 83/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 03/05/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0736/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2010 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente municipal, Dra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 1269/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0737/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 050/2010 de fecha 31/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 057/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0738/10

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia a partir del día 24/04/2010 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/04/2010 a la hora 18:00, al personal municipal, Cristian Vargas, Legajo N° 3081/3; Fernando Herrera, Legajo N° 2393/1 y Oscar Bertolez, Legajo N° 2245/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1508/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía terrestre, tramos: RÍO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE, y el pago en concepto de 2 (dos) días de viáticos, conforme al Decreto Municipal N° 558/2009, a cada uno de los citados agentes, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0739/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «VESTUARIOS Y ANEXOS PLANTA DEPURADORA DE RIO GRANDE», siendo el costo total la suma de \$324.091,05 (Pesos trescientos veinticuatro mil noventa y uno con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1230/2010, según se detalla a continuación:

Descripción	Precio Total
Preliminares	\$ 7.734,02
Estructura	\$ 21.152,11
Techos	\$ 65.822,26
Veredas y pisos	\$ 21.142,29
Tabiques, cielorraso y revestimientos	\$ 87.748,04
Carpinterías	\$ 13.345,94
Pinturas	\$ 11.663,01
Instalaciones	\$ 71.207,81
Portones	\$ 6.004,24
Entradas de camiones	\$ 4.630,50
varios	\$ 13.640,83
Presupuesto Total	\$ 324.091,05

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 05/2010, para la ejecución de la Obra: «VESTUARIOS Y ANEXOS PLANTA DEPURADORA DE RIO GRANDE», siendo el costo total la suma de \$324.091,05 (Pesos trescientos veinticuatro mil noventa y uno con 05/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 10/05/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0740/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 05/2009 de fecha 28/01/2009, registrado bajo el N° 5839 en fecha 16/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0317/2009 de fecha 16/02/2009, por el período adicional de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 368/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0741/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 041/2010 (SOYSP-DT) de fecha 16/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sebastián ROMERO, DNI. N° 22.826.208, representante de la Empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 386/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián ROMERO, representante de la Empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0742/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 24/2010, correspondiente a la adquisición de materiales y repuestos varios, destinados a los camiones desobstructores de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 12/05/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 193/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 02 07 06 00, por la suma de \$125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0743/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo producido en vivienda, a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. N° 10.042.140, según Informe Técnico N° 243/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1514/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0744/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 1268/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	06/03/2010	06/03/2010	07:00	23:30
Ushuaia	13/03/2010	13/03/2010	07:00	21:30
Ushuaia	19/03/2010	19/03/2010	09:00	23:30
Ushuaia	20/03/2010	20/03/2010	07:00	22:30
Ushuaia	23/03/2010	23/03/2010	09:00	19:00
Ushuaia	27/03/2010	28/03/2010	10:00	21:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0745/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 457,84 (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete con 84/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1250/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0746/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/04/2010, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0747/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/04/2010, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María MENSATO, Legajo N° 3059/7, dependiente de la Dirección General Area de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0748/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Cuyen, el día 23/04/2010, por la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Inés PADRO, Legajo N° 4446/6, dependiente de la Dirección General Area Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0749/10

ART 1°) APROBAR la Demasía, los Adicionales de Obra y la ampliación del plazo contractual por razones climáticas, de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE – 2da ETAPA PARCIAL», en virtud de los extremos invocados y la documentación obrante en el Expediente 75/2009.

ART 2°) ESTABLECER la suma de \$ 544.551,25 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 25/100), en concepto de Demasía de Obra y Adicionales de Obra.

ART 3°) TENER por justificados un total de dieciséis (16) días para la concreción de los trabajos de la Obra de marras, en virtud a los conceptos vertidos en el Artículo 2° de la presente.

ART 4°) OTORGAR un total de diecinueve (19) días de justificación en concepto de ampliación de plazos por cuestiones climáticas.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 01/2010 - Trámite N° 7874/2010 de fecha 16/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0750/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2010», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 558.815,36 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1446/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 021/2010, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2010», para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 558.815,36 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos quince con 36/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 26/04/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0751/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 – ZONA N° 2 – PRIMERA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 97.850,00 (Pesos noventa y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1224/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directo de trescientos ochenta (380) hs. de una (01) Cargadora Frontal Tipo 544 J con operador, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0752/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 – ZONA N° 1 – PRIMERA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$71.840,00 (Pesos setenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1225/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directo de cuatrocientas (400) hs. de un (01) Camión Volcador de 6 mts³ con chofer, el cual será utilizado para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0753/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA Nº 3 - SEGUNDA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1227/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo de seiscientos (600) hs. de una (01) Retroexcavadora Tipo 310 S.J. con Operador, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0754/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA Nº 3 - PRIMERA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 148.776,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1228/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo de quinientas noventa (590) hs. de una (01) Minicargadora Tipo 320 Skid Steer con Operador, y cuatrocientas (400) hs. de un (01) Camión Volcador de 6 mts.³ con chofer, los que serán utilizados para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0755/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA Nº 3 - TERCERA INTERVENCION», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 103.000,00 (Pesos ciento tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1229/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo de cuatrocientas (400) hs. de una (01) Cargadora Frontal tipo 544.J con Operador, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0756/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO - ZONA Nº 1 - Nº 3 - Nº 4 - CUARTO REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 135.600,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1272/2010.

ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo de doscientas (200) hs. de tres (03) Camiones Atmosféricos con capacidad de 8000 litros c/u con chofer, los que serán utilizados para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0757/10

ART 1º) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3370/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN A.M.D.J.», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0758/10

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 063/2010 de fecha 13/04/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ Nº 067/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0759/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Uso de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la «Junta Vecinal de Barrio AGP II», representado por la Sra. Yasna Jacqueline AGÜERO VELASQUEZ, DNI. Nº 92.674.575, Presidente de la citada Junta Vecinal, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1437/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0760/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Carta Intención de fecha 09/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, representada por el Sr. Juan Carlos CUENCA, representante en Río Grande, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1433/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0761/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con el Sr. Adolfo Alberto DURIGUTTI - DNI Nº 21.041.554, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 63, Parcela 11 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR al Sr. Adolfo Alberto DURIGUTTI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 093/2010 - Trámite Nº 4897/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0762/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con la Sra. Graciela del Valle MAMBRINI - DNI Nº 10.682.207, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 58, Parcela 06 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR a la Sra. Graciela del Valle MAMBRINI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 095/2010 - Trámite Nº 4903/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0763/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con la Sra. Julia Beatriz ROSAS - DNI Nº 25.082.911, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 05 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR a la Sra. Julia Beatriz ROSAS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 083/2010 - Trámite Nº 4878/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0764/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con el Sr. Ricardo Belarmino ULLOA - DNI Nº 23.201.705, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 20 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR al Sr. Ricardo Belarmino ULLOA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 086/2010 - Trámite Nº 4884/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0765/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con la Sra. Karina de los Ángeles DELGADO - DNI Nº 24.643.181, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 09 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR a la Sra. Karina de los Ángeles DELGADO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 104/2010 - Trámite Nº 5079/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0766/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscrito con la

Sra. Sabrina Patricia HIDALGO – DNI N° 30.916.331, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 58, Parcela 01 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Sabrina Patricia HIDALGO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 106/2010 - Trámite N° 5082/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0767/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Mónica Beatriz ROCHA – DNI N° 29.213.364, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 58, Parcela 15 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Mónica Beatriz ROCHA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 094/2010 - Trámite N° 4901/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0768/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. César Leandro HERNANDEZ – DNI N° 24.777.159, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 63, Parcela 02 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR al Sr. César Leandro HERNANDEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 124/2010 - Trámite N° 5252/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0769/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Jessica Carolina GUTIERREZ – DNI N° 29.465.997, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 13 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Jessica Carolina GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 090/2010 - Trámite N° 4891/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0770/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Nelson Fabián CUEVAS – DNI N° 20.578.326, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 06 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR al Sr. Nelson Fabián CUEVAS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 108/2010 - Trámite N° 5085/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0771/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Juan Carlos CLAROS – DNI N° 16.482.533, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 19 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR al Sr. Juan Carlos CLAROS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 085/2010 - Trámite N° 4883/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0772/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Norma Beatriz MARTINEZ – DNI N° 24.079.017, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 01 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Norma Beatriz MARTINEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 103/2010 - Trámite N° 5078/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0773/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Sonia Soledad VARGAS – DNI N° 30.665.926, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 11 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Sonia Soledad VARGAS, para que en el plazo de treinta (30)

MARTIN
BLANCO

días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 092/2010 - Trámite N° 4895/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0774/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Sandra Elizabet VERA – DNI N° 23.994.820, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 13 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. Sandra Elizabet VERA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 084/2010 - Trámite N° 4880/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0775/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. María Elveria VELAZQUEZ – DNI N° 16.110.861, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 07 (Chacra 11).
ART 2°) INTIMAR a la Sra. María Elveria VELAZQUEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 105/2010 - Trámite N° 5081/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0776/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 07/2010, correspondiente a la adquisición de materiales varios, los que serán destinados a los acueductos de nuestra Ciudad, cuya apertura de sobres se realizará el día 18/05/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 309/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática: 504/00 02 06 06 00, por la suma de \$94.400,00 (Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos), y en la Partida: 504/00 02 07 06 00, por la suma de \$86.600,00 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos) al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0777/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AVENIDA SAN MARTIN», a favor de la empresa: Transporte y Logística «SUAREZ», por la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1018/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0778/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AV. PERITO MORENO», a favor de la empresa: «Patagonia Sud S.A.», por la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1020/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0779/10

ART 1) ESTABLECER que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Municipio de Río Grande, en referencia a la Garantía de Oferta y la Garantía de Contrato de la Obra Pública, se regirá exclusivamente por lo normado en la Ley N° 13.064 y sus modificatorias.
ART 2) DEROGAR cualquier otra disposición que en su defecto se haya dictado para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 3) APLICAR lo dispuesto para la Garantía de Oferta y Garantía de Contrato de Obra Pública, a todos aquellos Expedientes administrativos que aún se encuentren en curso, y estén pendientes de la aplicación del presente régimen.
ART 4) REGISTRAR. Pase conocimiento a Contaduría General, Dirección de Compras, Tesorería y Dirección de Auditoría. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0780/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires desde el día 19/04/2010 hasta el día 26/04/2010, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo N° 4327/3, dependiente de la Dirección Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0781/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Polideportivo «Carlos Margalot».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0782/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0472/2010, donde dice: «...Sr. SEGUEL, Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, Categoría 19 (diecinueve)...», **debe decir:** «...Sr. SEGUEL, Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, Categoría 15 (quince)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0783/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 064/2010 de fecha 14/04/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 068/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0784/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 09/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 1° ETAPA» - Empresa Contratista: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., Expediente N° 4601/2005, celebrado entre la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. N° 4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4069/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0785/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 08/2010 de fecha 18/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. N° 32.130.721, representante de la Firma TRANSPORTE EL ZORZAL, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 835/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, representante de la Firma TRANSPORTE EL ZORZAL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0786/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 09/2010 de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 92.372.418, representante de la firma: «Transporte Pedro Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 787/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, representante de la

firma: «Transporte Pedro Andrade».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0787/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 048/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luís VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1422/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luís VAQUERA, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0788/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 43/2010 de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, DNI. N° 11.958.792, representante de la empresa: «Transporte Yerua», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 930/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, representante de la empresa: «Transporte Yerua».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0789/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 45/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la empresa: «SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 928/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la empresa: «SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0790/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALTUNA, María de los Ángeles, DNI. N° 18.071.146, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1298/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ALTUNA, María de los Ángeles.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0791/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0037/2010 de fecha 13/01/2010, según se detalla a continuación:

Considerando:

-Donde dice: «...siendo responsables de la misma, el Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9 y/o la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1...»,

-Debe decir: «...siendo responsable de la misma la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1...».

Artículo 2°:

-Donde dice: «...DESIGNAR al Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9 y/o a la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo...»,

-Debe decir: «...DESIGNAR a la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0792/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reconocimiento de Deuda de fecha 14/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luís Alberto, representante de la Sra. CRESTA, Elida Dolores, DNI. N° 5.659.798, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2107/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente Acta, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0793/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2010, correspondiente a la contratación del servicio de provisión de formulario, impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de las facturas de Tributos Municipales, solicitado por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 18/05/2010 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4135/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática: 200/05 03 01 06 00, por la suma de \$350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0794/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Patricia PEREDO JIMÉNEZ – DNI N° 24.454.011, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 70, Parcela 06 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Patricia PEREDO JIMÉNEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 074/2010 - Trámite N° 4270/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0795/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Víctor Hugo FARFAN – DNI N° 24.826.486.

ART 2°) INTIMAR al Sr. Víctor Hugo FARFAN, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 073/2010 - Trámite N° 4232/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0796/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Luís Alberto TORRES – DNI N° 12.777.529, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 10 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Luís Alberto TORRES, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 118/2010 - Trámite N° 5098/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0797/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Dora de Lourdes CARDENAS DIEUS – DNI N° 18.803.676, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 61, Parcela 19 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Dora de Lourdes CARDENAS DIEUS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 122/2010 - Trámite N° 5250/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0798/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Roberto Carlos TAPIA – DNI N° 20.843.834, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 09 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Roberto Carlos TAPIA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 109/2010 - Trámite N° 5087/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0799/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Olga Alejandra URIBE VIDAL – DNI N° 18.840.097, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 02 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Olga Alejandra URIBE VIDAL, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 107/2010 - Trámite N° 5084/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0800/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Humberto Amir NAVARRO NAVARRO – DNI N° 18.789.802, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 15 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Humberto Amir NAVARRO NAVARRO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 116/2010 - Trámite N° 5096/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0801/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. José Luís DEMARTINI – DNI N° 20.524.367, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 20 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. José Luís DEMARTINI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 114/2010 - Trámite N° 5094/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0802/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Eloy Eduardo FLORES – DNI N° 18.159.642, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 61, Parcela 12 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Eloy Eduardo FLORES, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 123/2010 - Trámite N° 5251/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0803/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Luís Daniel ROMANO – DNI N° 14.739.685, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 13 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Luís Daniel ROMANO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 117/2010 - Trámite N° 5097/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0804/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Guadalupe Eva Elcira LARES WALKER – DNI N° 32.130.977, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 04 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Guadalupe Eva Elcira LARES WALKER, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 082/2010 - Trámite N° 4876/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0805/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. José Fernando HERRERA – DNI N° 13.964.156, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 22 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. José Fernando HERRERA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 115/2010 - Trámite N° 5095/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0806/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Walter Ricardo BUSCEMI – DNI N° 13.129.554.

ART 2°) INTIMAR al Sr. Walter Ricardo BUSCEMI, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 070/2010 - Trámite N° 4133/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0807/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. René Víctor SOLIZ – DNI N° 13.361.770, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 11 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. René Víctor SOLIZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 111/2010 - Trámite N° 5090/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0808/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Luis Antonio VELOSO – DNI N° 08.492.187, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 02 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Luis Antonio VELOSO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 120/2010 - Trámite N° 5100/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0809/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. José David OYARZÚN – DNI N° 21.816.802, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 17 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. José David OYARZÚN, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 113/2010 - Trámite N° 5092/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0810/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Víctor Hugo ROJAS – DNI N° 11.269.492, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 12 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Víctor Hugo ROJAS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 110/2010 - Trámite N° 5088/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0811/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una (01) impresora y ocho (08) relojes pulsera, que serán destinados como obsequios para alumnos de varias escuelas de nuestra Ciudad, los cuales participarán en el «2° Concurso de Cese Tabaquico», y el ganador recibirá una impresora para el establecimiento educativo que representa y un reloj para uso personal, orientando a fomentar la actividad física en los ganadores, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.000,00 (Pesos un mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1416/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0812/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de diez (10) balanzas digitales para alimentos y diez (10) batidoras, que serán destinados como obsequios a las personas que se acrediten como consejeros alimentarios 2010, fomentando en los mismos la incorporación de hábitos saludables en lo que respecta a «Alimentación Saludable», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.900,00 (Pesos un mil novecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1418/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0813/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Rubén Alejandro, DNI. N° 92.629.998, según Informe Técnico N° 0225/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0814/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, DNI. N° 33.484.530, según Informe Técnico N° 0214/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0815/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. N° 26.925.812, según Informe Técnico N° 0216/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0816/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, LC. N° 6.290.162, según Informe Técnico N° 0215/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1490/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0817/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. IRRUTIA, Marcos Daniel, DNI. N° 25.585.922, según Informe Técnico N° 0223/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0818/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA, Alejandra Inés, DNI. N° 34.294.737, según Informe Técnico N° 0222/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0819/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897, según Informe Técnico N° 0210/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0820/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de

Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Alejandra, DNI. N° 28.498.650, según Informe Técnico N° 218/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0821/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. N° 94.107.744, según Informe Técnico N° 0211/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0822/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PINTO, Silvia Andrea, DNI. N° 22.485.215, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 006-2010 - Trámite N° 5050/2010 y la documentación obrante en el Expediente 1596/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° DPI 147 de fecha 22/04/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 29.000,00 (Pesos veintinueve mil) a favor de la Sra. PINTO, Silvia Andrea, DNI. N° 22.485.215, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0823/10

ART 1°) EL CONTRATO a suscribirse si bien fue afectado a la Partida «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», cabe aclarar que el mismo debe afectarse a la Obra denominada «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - ZONA IV - PRIMER REQUERIMIENTO».

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 036/2010 (SOYSP-DT) de fecha 21/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sebastián ROMERO, DNI. N° 22.826.208, representante de la Empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 387/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián ROMERO, representante de la Empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0824/10

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2512/2009, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/01/2010 al día 30/06/2010 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DIAZ, DNI. N° 18.744.702, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4047/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN DIAZ, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0825/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ROMERO, Gabriela Alejandra, DNI. N° 28.927.839, según Informe Técnico N° 0217/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0826/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MOYA, Gladys Mabel, DNI. N° 13.392.685, según Informe Técnico N° 0226/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0827/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HERNADEZ ESPINDOLA, Gisela Soledad, DNI. N° 29.568.036, según Informe Técnico N° 0208/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0828/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 26/04/2010 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/04/2010 a la hora 19:00, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, Legajo N° 4498/0, dependiente de la Dirección Municipal de Combatientes de Malvinas, Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1614/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0829/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Período Marzo/2010, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) quienes se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0830/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0831/10

ART 1°) AUTORIZAR la Reconstrucción de la Plaza del Delfín, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 102.000,00 (Pesos ciento dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0832/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA DIREC-

CIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - AÑO 2010», a favor de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», por la suma de \$49.561,12 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 675/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0833/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$106.079,99 (Pesos ciento seis mil setenta y nueve con 99/100) del Contrato de Obra N° 074/2009 (SOYSP-DOP), celebrado entre el Sr. Gustavo REY GOYANES, DNI. N° 16.793.016, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.l. y este Municipio, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2009», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1057/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 074/2009 (RM 649/2009)	\$ 397.800,00
Imputado y Pagado año 2009	\$ 291.720,01
A imputar y pagar al Ejercicio Presup. año 2010	\$ 106.079,99

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0834/10

ART 1°) INTIMAR a la Asociación Trabajadores del Estado para que cumpla acabadamente con las notificaciones tanto de fechas de celebración de comicios como de los candidatos a ser electos, de conformidad con lo que establece la Ley 23.551, vigente y de aplicación al caso de marras, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0255/2010 - Trámite N° 8345/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0255/2010 - Trámite N° 8345/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0835/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Luis Héctor CARDARELLI – DNI N° 07.979.913, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 66, Parcela 05 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Luis Héctor CARDARELLI – DNI N° 07.979.913, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 119/2010 - Trámite N° 5099/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0836/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 11/2010 de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma: «EHE S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1415/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, representante de la firma: «EHE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0837/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 10/2010 de fecha 31/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1002/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0838/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 23/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. N° 4.994.865, representante de la Empresa GRANDE S.A., y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3961/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0839/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 057/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la Empresa CINSAMER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, representante de la Empresa CINSAMER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0840/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Rubén David RODRIGUEZ, DNI. N° 26.067.760, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Rubén David RODRIGUEZ, DNI. N° 26.067.760.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0841/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 55/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, representante de la empresa «INYCON S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1515/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VARELA, Juan Ramón, representante de la empresa «INYCON S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0842/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 22/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZEBALLOS, Héctor Cristian, DNI. N° 34.471.241, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1546/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0843/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2010 de fecha 28/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - 2da ETAPA», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 020/2010, que se ha fijado la fecha de presentación de ofertas para el día 17/05/2010 a la hora 11:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1315/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0323/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 10/04/2010 hasta el día 18/04/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, como Técnico de la selección de Voley Masculina en los juegos EPADE 2010, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/04/10

0324/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 23/04/2010 hasta el día 14/05/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en las Provincias de Salta y La Rioja, de una Competencia de Ciclistas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/04/10

0325/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 10/04/2010 al día 17/04/2010 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Andrés MARQUEZ, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 20/04/10

0326/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 10/04/2010 hasta el día 17/04/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, como Técnico de la selección de Voley Femenina en los juegos E.Pa.De 2010, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/04/10

0327/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 10/04/2010 hasta el día 17/04/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, como Técnico de la selección de Voley Masculina en los juegos E.Pa.De 2010, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 20/04/10

0328/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 08/04/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PELEYTAY, Silvia, Legajo N° 2457/1, dependiente de la Dirección de Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. 20/04/10

0329/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 03/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo N° 4042/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/04/10

0330/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 01/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo, Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento Serenos de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno. 20/04/10

0331/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/04/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/04/10

0332/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 05/01/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROSSI, José María, Legajo N° 3219/1, dependiente del Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno. 20/04/10

0333/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Luís Guillermo Eloy FUENTES, Legajo N° 2731/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 182/2010 - Trámite N° 7176/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 182/2010 - Trámite N° 7176/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0334/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Juan Bautista RETAMALES, Legajo N° 2247/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 181/2010 - Trámite N° 7156/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 181/2010 - Trámite N° 7156/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0335/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Juan Sabino VERA, Legajo N° 0407/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 183/2010 - Trámite N° 7177/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 183/2010 - Trámite N° 7177/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0336/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Alejandro SOTOMAYOR, Legajo N° 2710/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 184/2010 - Trámite N° 7183/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 184/2010 - Trámite N° 7183/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0337/10: INTIMAR a la agente municipal Sra. Irma Isabel ÁVILA, Legajo municipal N° 2911/0, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6287/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 211/2010 - Trámite N° 7393/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 211/2010 - Trámite N° 7393/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0338/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo N° 3470/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6531/2010 en fecha 05/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 180/2010 - Trámite N° 7103/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 180/2010 - Trámite N° 7103/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0339/10: INTIMAR a la agente municipal Sra. Mafalda Margarita BAIGORRIA, Legajo municipal N° 2696/4, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6232/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 179/2010 - Trámite N° 7101/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 179/2010 - Trámite N° 7101/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0340/10: INTIMAR al agente municipal Sr. Juan Carlos ROMERO, Legajo municipal N° 3470/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6532/2010 de fecha 05/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 178/2010 - Trámite N° 7100/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 178/2010 - Trámite N° 7100/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0341/10: INTIMAR al agente municipal Sr. Horacio Oscar DUPRÉ, Legajo municipal N° 3148/8, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6373/2010 de fecha 31/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 177/2010 - Trámite N° 7099/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 177/2010 - Trámite N° 7099/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0342/10: INTIMAR al agente municipal Sr. Fernando R. GÓMEZ, Legajo municipal N° 1978/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6147/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 176/2010 - Trámite N° 7098/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 176/2010 - Trámite N° 7098/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0343/10: INTIMAR al agente municipal Sr. Alcide Mario BAIZ, Legajo municipal N° 3268/9, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6212/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 175/2010 - Trámite N° 7097/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 175/2010 - Trámite N° 7097/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0344/10: INTIMAR al agente municipal Sr. Daniel MALDONADO, Legajo municipal N° 0586/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6213/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 174/2010 - Trámite N° 7070/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 174/2010 - Trámite N° 7070/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0365/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Clemente TORRES, Legajo N° 1353/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6209/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 198/2010 - Trámite N° 7284/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 198/2010 - Trámite N° 7284/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0366/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Daniel MALDONADO, Legajo N° 0586/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6214/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 199/2010 - Trámite N° 7302/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 199/2010 - Trámite N° 7302/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0367/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Orlando Félix VIETTO, Legajo N° 0782/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6219/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 200/2010 - Trámite N° 7306/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 200/2010 - Trámite N° 7306/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0368/10: INTIMAR a la agente municipal Sra. María ROJAS, Legajo municipal N° 2953/0, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6279/2010 de fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 189/2010 - Trámite N° 7223/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 189/2010 - Trámite N° 7223/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0369/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Juan José TESURI, Legajo N° 1040/5, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6292/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 203/2010 - Trámite N° 7333/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 203/2010 - Trámite N° 7333/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0370/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. Adriana Karina HIDALGO, Legajo N° 3875/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6439/2010 en fecha 31/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 207/2010 - Trámite N° 7343/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 207/2010 - Trámite N° 7343/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0371/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Luis Sergio CEPEDA, Legajo N° 3874/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6441/2010 en fecha 31/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 192/2010 - Trámite N° 7229/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 192/2010 - Trámite N° 7229/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0372/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Marcos MARTINEZ, Legajo N° 3600/5, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6269/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 201/2010 - Trámite N° 7312/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 201/2010 - Trámite N° 7312/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0373/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. Walter BURGOS, Legajo N° 2524/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6253/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 202/2010 - Trámite N° 7319/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 202/2010 - Trámite N° 7319/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 21/04/10

0374/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/04/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1619/5	CHAVEZ HORACIO HECTOR	No registra	02 (dos)	55 (cincuenta y cinco)
1836/8	FRATTI JORGE JOSE	02 (dos)	01 (uno)	40 (cuarenta)
2103/2	VILLEGAS ELENA DEL C.	No registra	02 (dos)	33 (treinta y tres)
2619/1	PEREYRA MIRTA AZUCENA	01 (uno)	03 (tres)	37 (treinta y siete)
3304/6	ALEGRE ROLANDO A.	02 (dos)	01 (uno)	33 (treinta y tres)
3608/1	BARRAGAN DANIELA C.	No registra	02 (dos)	22½ (veintidós y medio)
3638/2	MONTIEL VIRGINIA AMALIA	No registra	01 (uno)	13 (trece)
3686/2	TAPIA ROSA ESTER	03 (tres)	02 (dos)	55 (cincuenta y cinco)
3844/0	VEGA MAURO ANDRES	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
4306/1	ROMANO HUGO ALBERTO	No registra	No registra	21 (veintidós)

0375/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/04/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
0966/1	MEZA RAUL OSCAR	12 (doce)	14 (catorce)	22 (veintidós)
1363/3	VERA JORGE OMAR	04 (cuatro)	09 (nueve)	28 (veintiocho)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No registra	08 (ocho)	20 (veinte)
2206/3	CASTRO ARNALDO A.	No registra	07 (siete)	28 (veintiocho)
2207/1	MARANO MIGUEL ANGEL	No registra	02 (dos)	21 (veintiuno)
2268/3	CERDA JUAN GUILLERMO	No registra	No registra	20 (veinte)
2433/3	VAZQUEZ RICARDO J.	No registra	02 (dos)	30 (treinta)
2438/4	SERRANO SERGIO L.	02 (dos)	08 (ocho)	33 (treinta y tres)
2760/0	HARO MARIA ESTHER	No registra	04 (cuatro)	20 (veinte)
2777/4	NUÑEZ MARTA BEATRIZ	No registra	10 (diez)	35 (treinta y cinco)
2779/1	FRANCO JULIETA A.	No registra	08 (ocho)	39 (treinta y nueve)
3325/1	RIVERO MARIA ISABEL	No registra	08 (ocho)	40 (cuarenta)
3643/9	PERALTA MARCELINA	No registra	09 (nueve)	60 (sesenta)
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	02 (dos)	04 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No registra	11 (once)	31 (treinta y uno)
3798/2	KOCH ANALIA M.	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	No registra	04 (cuatro)	39 (treinta y nueve)
4122/0	CORIA LUCINIO	01 (uno)	04 (cuatro)	31 (treinta y uno)
4292/7	ALMARAZ MARTA ALICIA	No registra	No registra	03 (tres)
4368/1	RODRIGUEZ SILVANA	01 (uno)	06 (seis)	35 (treinta y cinco)
4375/3	GALLARDO CARLOS A.	02 (dos)	14 (catorce)	37 (treinta y siete)

0376/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. CARDOZO, Silvia, Legajo N° 2936/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6314/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 210/2010 - Trámite N° 7389/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 210/2010 - Trámite N° 7389/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 22/04/10

0377/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. BAIGORRIA, Mafalda Margarita, Legajo N° 2696/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6231/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 212/2010 - Trámite N° 7395/2010 de fecha 08/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 212/2010 - Trámite N° 7395/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 22/04/10

0378/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1082; cuya superficie alcanza un total de 56,60 mts², perteneciente a la Sra. AVILA, Regina Beronica, C.U.I.T. N° 27-04758831-1; que funciona en el rubro «RADIO PRIVADA», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «RADIO FM DIGITAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 380/1996. 22/04/10

0379/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. LLANOS, Gustavo Adolfo, CUIT N° 20-18512658-8; que funciona en el rubro «SERIGRAFIA Y CONFECCION DE ORIGINALES», categoría «05»; bajo la denominación de «VINCE DISEÑO», sito en la Avda. SAN MARTIN N° 0336 LOCAL 10; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 9 DE JULIO N° 0658 PB cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; el cual girará bajo la nueva denominación de «VINCE CLICK».

AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del comercio citado en el Artículo 1° de la presente, siendo su NUEVO RUBRO el de «DISEÑO GRAFICO - IMPRESIÓN DIGITAL», categoría «02», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 22/04/10

0380/10: RENOVAR la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, Motor N° J2455163, Dominio GOM 597, propiedad del Sr. BAHAMONDE BARRIA, José Naifalí D.N.I. N° 18.744.715, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 58. 22/04/10

0381/10: HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, Motor N° G9UA724C032786, Dominio GGO 684, presentada por la Señora TOCONAS, Gloria Graciela, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 64. 22/04/10

0382/10: Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor LOPEZ, Sergio Gustavo D.N.I. N° 23.810.828, titular del Interno N° 162, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, Motor N° 7H5122566, Dominio GXB 775, afectado a la Agencia «REMICOOP» el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, artículo N° 13 y 14. 22/04/10

0383/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.833,17 (Pesos un mil ochocientos treinta y tres con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 038/2010. 23/04/10

0384/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 30/03/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 23/04/10

0385/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 21/04/2010 al día 26/04/2010 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Alberto HERNANDEZ, Legajo N° 2080/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 23/04/10

0386/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. COSTILLA, Ricardo Roberto, Legajo N° 730/7, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno en fecha 22/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 235/2010 - Trámite N° 7783/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 235/2010 - Trámite N° 7783/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0387/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Emiliano, Legajo N° 1101/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5446/2010 en fecha 22/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 225/2010 - Trámite N° 7758/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 225/2010 - Trámite N° 7758/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0388/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5431/2010 en fecha 22/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 224/2010 - Trámite N° 7756/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 224/2010 - Trámite N° 7756/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0389/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. LUNA, Juan, Legajo N° 2613/7, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 7356/2010 en fecha 13/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 231/2010 - Trámite N° 7776/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 231/2010 - Trámite N° 7776/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0390/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. VELOSO, Luís Antonio, Legajo N° 2748/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 7357/2010 en fecha 13/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 232/2010 - Trámite N° 7778/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 232/2010 - Trámite N° 7778/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0391/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 7321/2010 en fecha 13/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 233/2010 - Trámite N° 7781/2010 de fecha 14/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 233/2010 - Trámite N° 7781/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 23/04/10

0392/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 26/04/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	12 ½	8	16 ½
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	28 ½	21 ½	28
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	14	14	19
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	38 ½	18 ½	39

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	AI 100 %
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	4	13	18
3730/3	CAMPOS, José Luis	3	13	24
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hemán Matias	51	10 ½	14

0393/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/04/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	AI 100 %
244/5	HERNANDEZ, José Amario	No registra	No registra	07 (siete)
2568/2	SILGUERO, Rodolfo Rosalvo	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	No registra	05 (cinco)	07 (siete)
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	No registra	10 (diez)	07 (siete)
2571/2	GRACIANO, Armando	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
2575/5	HARO, Darío del Carmen	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
3196/8	OYARZUN, Marcelo Fabián	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
3197/6	OVANDO, Luís Roberto	No registra	15 (quince)	07 (siete)
3199/2	AISAMA, José Orlando	No registra	15 (quince)	07 (siete)
3201/8	VERGARA, Gustavo Jesús	No registra	10 (diez)	07 (siete)
4085/1	BASTIANI, Héctor Carlos	No registra	10 (diez)	07 (siete)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge Daniel	No registra	15 (quince)	07 (siete)
4169/6	LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
4226/9	PUNALEF, José Miguel	No registra	05 (cinco)	07 (siete)
4330/0	PALMIERI, Mario Sebastián	No registra	20 (veinte)	07 (siete)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	No registra	15 (quince)	07 (siete)

0394/10: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Washington DIAZ, Legajo N° 675/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Washington DIAZ, Legajo N° 675/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio denunciado por el agente Municipal Sr. Carlos Washington DIAZ, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 27/04/10

0395/10: ENCUADRAR a partir del día 18/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luís Antonio CARUCHO, Legajo N° 2509/7, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 27/04/10

0396/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/03/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz MOYA, Legajo N° 3475/4, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 27/04/10

0397/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. MORENO, Margarita Olga, CUIT N° 27-11224696-2; que funciona en el rubro «KIOSCO - DISPENSA - ROTISERIA - PIZZERIA», categoría «04»; bajo la denominación de «¡¡¡KOMO MAS!!!», sito en la calle 25 DE MAYO N° 1232, cuya superficie alcanzaba un total de 38,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI N° 0468; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 27/04/10

0398/10: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, motor N° 611.981-70-062047, dominio GFH 319, presentada por la Sra. PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, D.N.I. N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; con el Interno N° 14. 27/04/10

0399/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts² propiedad del Sr. UGARTE, Jorge César, C.U.I.T. N° 20-27059402-7; en el rubro «VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CLARO CENTER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 01184/2010. 27/04/10

0400/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2815; cuya superficie alcanza un total de 510,31 mts² propiedad de la Firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., C.U.I.T. N° 30-53148908-6; en el rubro «VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA - INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION - TALLER DE MANTENIMIENTO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01098/2010. 27/04/10

0401/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0899; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts² propiedad de la Sra. DIAZ, María Beatriz, C.U.I.T. N° 27-22615574-6; en el rubro «CAFETERIA - BAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DUSHAK EL CAFÉ DE LA ESQUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 01261/2010. 27/04/10

0402/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ESTRADA N° 1317 PISO DPTO. 2; propiedad del Sr. GONZALEZ, Israel Ivan Napoleón, C.U.I.T. N° 20-26173470-3; en el rubro «PRODUCTORA DE TELEVISION – AGENCIA DE PUBLICIDAD», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LA GALERA GRUPO CREATIVO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01183/2010. 27/04/10

0403/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACION, del comercio perteneciente a la Sra. ANDRADE, Irma Gladys, CUIT N° 27-13392819-2; que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA IRMA», sito en el domicilio de la calle INDEPENDENCIA N° 0080, cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO RUBRO « BAR TRADICIONAL» cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², el cual girará bajo la nueva denominación «BAR IRMA» Categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 859/2007. 27/04/10

0404/10: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2008, motor N° D4H8029004, dominio HMA 165, presentada por la Sra. TRINQUITELLA, Teresa Alicia, D.N.I. N° 16.285.371, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; con el Interno N° 41. 27/04/10

0405/10: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SENIOR AÑO 2005, motor N° 904924610535, dominio EVJ 920, presentada por la Sra. PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, D.N.I. N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; con el Interno N° 27. 27/04/10

0406/10: RENOVAR la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN 646, propiedad del Sr. ECHEVERRÍA, José Alfredo, D.N.I. N° 5.394.360, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 77. 27/04/10

0407/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0754; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts² perteneciente a la Sra. SANCHEZ COLAZO, Ana María, C.U.I.T. N° 27-13819692-0; que funcionaba en el rubro «PERFUMERIA - COSMETOLOGIA», categoría «04»; bajo la denominación de «TIERRA DE ONAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 6422/2007. 27/04/10

0408/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOSCONI N° 1335; cuya superficie alcanza un total de 396,00 mts² propiedad del Sr. ROLDAN, Marcelo Ernando, C.U.I.T. N° 20-24168157-3; en el rubro «LAVADERO DE AUTOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PLOMY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01185/2010. 27/04/10

0409/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN D. PERON N° 053 «B»; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad del Sr. PAREDES, Luis Alberto, C.U.I.T. N° 20-16013183-8; en el rubro «LIBRERÍA - MERCERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «VEO VEO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01260/2010. 27/04/10

0410/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. ROJAS, Juan José, Legajo N° 2621/2, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6182/2010 en fecha 30/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 195/2010 - Trámite N° 7579/2010 de fecha 08/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 195/2010 - Trámite N° 7579/2010 de fecha 08/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 27/04/10

0411/10: INTIMAR el agente municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5396/2010 en fecha 22/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 222/2010 - Trámite N° 7622/2010 de fecha 14/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 222/2010 - Trámite N° 7622/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 27/04/10

0412/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. ZAPATA, Viola María, Legajo N° 2932/7, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5432/2010 en fecha 22/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 223/2010 - Trámite N° 7627/2010 de fecha 14/04/2010.

REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 223/2010 - Trámite N° 7627/2010 de fecha 14/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 27/04/10

0413/10: ENCUADRAR a partir del día 18/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo YANNIELLI, Legajo N° 1440/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 27/04/10

0414/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY016225, dominio DZH 280, propiedad del Señor TRIVIÑO, José Luis, DNI N° 21.737.637; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ 121, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 52. 27/04/10

0415/10: RENOVAR la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ 121, propiedad del Sr. TRIVIÑO, José Luis, DNI N° 21.737.637, que se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 52.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
	469		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.-
19/4	470	0001-01291/2010	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001433/ 1434.-
19/4	471	0001-00604/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001992/ 1994.-
19/4	472	0001-01308/2010	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02776674/ 675/ 676/ 677/ 678/ 679/ 680/ 681/ 682/ 683/ 684/ 689/ 690/ 691/ 694/ 936/ 708/ 734/ 735/ 736/ 737/ 738/ 739/ 740/ 741/ 742/ 744/ 750/ 751/ 752/ 753/ 756/ 758/ 759/ 772/ 794/ 808/ 809/ 810/ 811/ 815/ 816/ 819/ 820/ 821/ 822/ 824/ 826/ 827/ 829/ 831/ 832/ 842/ 853/ 874/ 909/ 917/ 918/ 927/ 928/ 930.-
19/4	473	0001-01023/2010	AUTORIZAR PAGO DE LA CANAL Y ASOCIADOS FC. «B» Nº 0001-00003063.-
19/4	474	0001-01292/2010	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «E» Nº 0750-00000366.-
19/4	475	0001-00260/2010	AUTORIZAR PAGO CARDINAL FC. «C» Nº 0001-00001288.-
19/4	476	0001-00245/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00095665 - LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0015-00000179.-
19/4	477	0001-00047/2010	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0000-00001724.-
19/4	478	0001-01264/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036739/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44.-
19/4	479	0001-00678/2010	AUTORIZAR PAGO M&M FC. «B» Nº 0001-00000001.-
19/4	480	0001-04352/2009	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC. «E» Nº 5001-00000174.-
19/4	481	0001-00669/2010	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. FC. «B» Nº 0001-00026568.-
19/4	482	0001-00097/2010	AUTORIZAR PAGO DONALDO REP. FC. «B» Nº 0008-00023170 - LACASADEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001156.-
19/4	483	0001-00949/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011829 - CELENTANO FC «B» Nº 0001-00096480.-
19/4	484	0001-00487/2010	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00001448.-
19/4	485	0001-00879/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00058183.-
19/4	486	0001-01046/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00061162/ 163 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016982/ 984.-
19/4	487	0001-04052/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00011894 EN CONCEPTO DE EXCEDENTES.-
19/4	488	0001-001083/2010	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL CONTADOS ROBERTO A. MERTIRENE, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASAP.-
19/4	489	0001-00315/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00058182.-
19/4	490	0001-01265/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036722/ 724/ 725/ 726/ 727/ 728.-
19/4	491	0001-01263/2010	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. «C» Nº 0001-00002758/ 59/ 60/ 61/ 64/ 65/ 66/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 74/ 75/ 76/ 77/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91.-
19/4	492	0001-00108/2010	AUTORIZAR PAGO ROSSI Y ASOCIADOS FC./ POLIZA Nº 21-176551.-
19/4	493	0001-00136/2010	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016782 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00058198/ 199/ 200.-
19/4	494	0001-00938/2010	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00096421 - FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011826.-
19/4	495	0001-01073/2010	AUTORIZAR PAGO LA ESTRELLA DEL SUR PANADERIA FC. «B» Nº 0001-00000024.-
19/4	496	0001-01003/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000262.-
19/4	497	0001-00936/2010	AUTORIZAR PAGO LA TUERCA FC. «B» Nº 0001-00000177.-
19/4	498	0001-00111/2010	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00003315/ 111 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00059861/ 60011 - GENESYS INFORMATICA FC. «B» Nº 0008-00003611.-
19/4	499	0001-01051/2010	AUTORIZAR PAGO QUIROGA ACOSTA FC. «B» Nº 0001-00000138.-
19/4	500	0001-01021/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011857 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00096593.-
19/4	501	0001-03732/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00226695.-
19/4	502	0001-00982/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00002108.-
19/4	503	0001-00963/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036723.-
19/4	504	0001-003131/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Nº 33/09 A FAVOR DEL SR. SALDIVIA CARLOS JOSE.-
20/4	505	0001-00962/2010	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2010.-
20/4	506	0001-00219/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS.-
20/4	507	0001-02505/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE GTIA. DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE LA UNION.-
20/4	508	16 Y 1221/2009	CONSIDERAR POR INCUMPLIDA LA RENDICION FINAL DE LAS CAJAS CHICAS DE LOS AGENTES LEYES MIGUEL, LEG. Nº 1805/08 Y FLORES EDUARDO, LEG Nº 849/3.-
23/4	509	0001-00015/2010	AUTORIZAR PAGO EDELAP FC. Nº 0000-40519066/ 41052180 - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- TASA POR SERVICIOS URBANOS BOLETAS Nº 1004-3123828/ 3031370.-
23/4	510	0001-00836/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000935.-
23/4	511	0001-01180/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031491/ 498/ 511/ 514.-
23/4	512	0001-00985/2010	AUTORIZAR PAGO CAFE LAUTARO FC. «B» Nº 0002-00001253.-
23/4	513	0001-01009/2010	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000198.-
23/4	514	0001-01012/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012037.-
23/4	515	0001-01377/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00002024/ 2025/ 2026/ 2027/ 2028/ 2029/ 2032/ 2033/ 2034/ 2035/ 2036/ 2037/ 2038.-
23/4	516	0001-01378/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000886.-
23/4	517	0001-00185/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00057503/ 504 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016753.-
23/4	518	0001-00482/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00231759 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00004308 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00043814/ 5.-
23/4	519	0001-00621/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00234776.-
23/4	520	0001-00709/2010	AUTORIZAR PAGO REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00000110.-
23/4	521	0001-00670/2010	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS S.A. FC. «B» Nº 0001-00003306.-
23/4	522	0001-00732/2010	AUTORIZAR PAGO D. GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00233244 - TECNICA FUEGUINA FC. «C» Nº 0001- 00005425.-
23/4	523	0001-00450/2010	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0002-00010261/ 59/ 58.-
23/4	524	0001-00710/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0005-00029001.-
23/4	525	0001-00759/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000933.-
23/4	526	0001-00806/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00226713.-
23/4	527	0001-00816/2010	AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» Nº 0011-00031414.-
23/4	528	0001-00112/2010	AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» Nº 0011-00030582.-
23/4	529	0001-00359/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00060171 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016874/ 875.-
23/4	530	0001-00113/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0005-00028607 - MONACO FC. «B» 0011-00030437.-
23/4	531	0001-04290/2009	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0014-00014112.-
23/4	532	0001-01403/2010	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22873624/4 - 22873623/7 - 22874080/6 - 22874035/4 - 22873612/6 - 22873576/5 - 22873564/7 - 22871867/4 - 22871865/7 - 22871864/2 - 22871863/ 5 - 22871862/8 - 22871861/0 - 22871724/6 - 22871688/5 - 22871687/8 - 22872004/6 - 22871961/ 2 - 22871960/5 - 22872202/5 - 22872262/7 - 22872294/2 - 22872309/8 - 22872308/0 - 22872335/ 7 - 22872333/5 - 22873903/5 - 22873627/6 - 22872495/3 - 22872504/5 - 2287250086.-
23/4	533	0001-03190/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: DOMINGO GRANJA S.A. - ELECTRICIDAD MIGUEL - PROPAGACION S.A.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
23/4	534	0001-01425/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036756/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62.-
23/4	535	0001-00889/2010	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0006-00010345.-
23/4	536	0001-00944/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000930.-
23/4	537	0001-00845/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000891.-
23/4	538	0001-00973/2010	AUTORIZAR PAGO MJ INDUSTRIAL FC. «B» Nº 0001-00000018.-
23/4	539	0001-00975/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031417.-
23/4	540	0001-01410/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000919.-
23/4	541	0001-01041/2010	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00228738 - MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00012897/ 986.-
23/4	542	0001-01412/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA.- DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000916.-
23/4	543	0001-00152/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 15/10 A FAVOR DE LA FIRMA SCHMIT & SCHMIT.-
23/4	544	0001-04284/2009	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» Nº 0001-00001168/ 1203.-
23/4	545	0001-04353/2009	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001711.-
23/4	546	0001-00914/2010	AUTORIZAR PAGO EUJENIO REFRIGERACION FC. «B» Nº 0001-00005995.-
23/4	547	0001-00422/2010	AUTORIZAR PAGO SPENZA DANIEL FC. «B» Nº 0001-00002458.-
23/4	548	0001-03286/2009	AUTORIZAR PAGO ROTOR S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000092.-
23/4	549	0001-00974/2010	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC. «B» Nº 0004-00003590.-
23/4	550	0001-00062/2010	AUTORIZAR PAGO HIDRA SUR FC. «B» Nº 0001-00004344.-
23/4	551	0001-00511/2010	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00001400 - FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011677 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00095864.-
23/4	552	0001-00362/2010	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000917 - FARMACIA ONIKEN S.C.S. FC. «B» Nº 0004-00004159.-
23/4	553	0001-00931/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012058.-
23/4	554	0001-00541/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000929.-
23/4	555	0001-01068/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000928.-
23/4	556		FIJASE META DE RECAUDACION PARA EL MES DE MAYO DE 2010.-
23/4	557	0001-01399/2010	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» Nº 0002-00001683/ 1685.-
23/4	558	0001-00640/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000931.-
23/4	559	0001-01478/2010	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. Nº 00000143330000320100405 Y 00000143330000820100405.-
23/4	560	0001-00183/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00059549/ 550/ 551 - ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016671/ 672.-
23/4	561	0001-01424/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036780/ 81.-
23/4	562	0001-01426/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036748/ 49/ 50/ 51/ 52.-
23/4	563	0001-00234/2010	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00002606 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00057016 - COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00003611.-
23/4	564	0001-00197/2010	AUTORIZAR PAGO DISTRIBUIDORA LAS MARIAS FC. «B» Nº 0001-00000644.-
23/4	565	0001-00906/2010	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00029434.-
23/4	566	0001-03101/2009	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/10 A FAVOR DE LAS FIRMAS VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. - NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. - DON ALDO NEUMATICOS - TREVMAN S.R.L.
23/4	567	0001-03656/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 137/09 A FAVOR DE LA FIRMA BESTAND S.A.-
23/4	568	0001-00751/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 49/09 A FAVOR DE LA FIRMA SCHMIT & SCHMIT.-
23/4	569	0001-04285/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/10 A FAVOR DE LA FIRMA RAYUELA S.R.L.-
23/4	570	0001-00136/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00058631.-
23/4	571	0001-00198/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - SERV. DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000932.-
23/4	572	0001-00447/2010	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» Nº 0011-00027435.-
23/4	573	0001-00842/2010	APROBAR LA RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE COMPUTOS.-
23/4	574	0001-01375/2010	AUTORIZAR PAGO T.V. FUEGO S.A. FC. «B» Nº 0003-00295211/ 212
23/4	575	0001-01428/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036775/ 776/ 777/ 778/ 779.-
23/4	576	0001-01507/2010	AUTORIZAR PAGO CAMIZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22874100/9.-
23/4	577	0001-04325/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00008025.-
26/4	578	0001-01253/2010	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2010.-
26/4	579	0001-000217/2010	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA OTORGADA A CONTADURIA GENERAL.-
26/4	580	0001-000078/2010	AUTORIZAR PAGO XI EDICION DEL CARNAVAL PROVINCIAL 2010.-
29/4	581	0001-01588,1589,1590,1591,1592,1593/2010	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE ABRIL 2010 PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL- LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE ABRIL 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL - LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ABRIL 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL, PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL Y CONSEJO DELIBERANTE.-
29/4	582	0001-00591/2010	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A FACTURA-POLIZA Nº 3-46338
29/4	583	0001-01414/2010	AUTORIZAR PAGO DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00130222- ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-00143520.-
29/4	584	0001-01287/2010	AUTORIZAR PAGO M&M FC. «B» Nº 0001-00000005.-
29/4	585	0001-01289/2010	AUTORIZAR PAGO FAVERGRAF FC «B» Nº 0001-00000144- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000274.-
29/4	586	0001-01281/2010	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016889.-
29/4	587	0001-01102/2010	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» Nº 0001-00002105.-
29/4	588	0001-01043/2010	AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC «B» Nº 0001-00034240.-
29/4	589	0001-00439/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 19/09 A FAVOR DE LA FIRMA: SCHMIT&SCHMIT.-
29/4	590	0001-04820/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE EJECUCION Y FDO. DE REPARO CONTRATO Nº 07/08 A FAVOR DE LA FIRMA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
29/4	591	0001-03561/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE EJECUCION Y FDO. DE REPARO CONTRATO Nº 176/08 A FAVOR DE LA FIRMA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-
29/4	592	0001-03344/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 044/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS ONAS CORRALON S.R.L.- DOMINGO GRANJA S.A.- SOLDASUR S.R.L.-
29/4	593	0001-03285/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA A FAVOR DE LAS FIRMAS: TRES COLORES S.A.- PINTURERIA GUIMAR- DEHESAS S.R.L.- DOMINGO GRANJA S.A.- INDUSMAG Y ADJUDICACION A FAVOR DE LAS FIRMAS: TRES COLORES SA- DEHESAS S.R.L.- DOMINGO GRANJA S.A. DE LA LICITACION PUBLICA Nº 12/09-
30/4	594	0001-00774/2010	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2010 A FAVOR DE LAS TRANSPORTES NAHIARA Y TRANSPORTE LA UNION.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 001/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta de Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora ROBLEDO COLINO SABRINA NATALIA, DNI N° 29.903.470, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 06 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 002/10

ART 1°) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 106/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 12 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 003/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil Cuarenta y Ocho con 23/100 (\$6.048,23) a favor de la Sra. GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO, DNI N° 92.769.322.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0, Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 21 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 004/10

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Sra. GIGENA LORENA GRACIELA, DNI N° 26.532.631 para prestar servicios de Tutora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, «Programa Nacional Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 02/09, por un monto total de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$10.658,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.3, Partida Presupuestaria 3.4.2.5, del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$10.658,00).

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 100575610 del Banco Patagonia Sucursal Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 21 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 005/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Modificatoria del Contrato de Servicios» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora NAVARRO CHEDRESE PAULA ROMINA, DNI N° 29.213.466, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 006/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Modificatoria del Contrato de Servicios» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora PICHUNMAN VELAZQUEZ GISELA DEL CARMEN, DNI N° 32.768.495, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 007/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Modificatoria del Contrato de Servicios» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora GIGENA LORENA GRACIELA, DNI N° 26.532.631, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 008/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Modificatoria del Contrato de Servicios» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora PEREZ PAOLA MELINA, DNI N° 30.722.666, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de enero de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 009/10

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 3° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 164/2009, el que quedara redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«ARTICULO 3°_ El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la cuenta corriente N° 4340015734 del Banco Nación Argentina Suc. Río Grande»

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de febrero de 2010

ROSSO

RESOLUCION S.P. N° 010/10

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI N° 11.957.650 por un monto de Pesos Catorce mil Seiscientos Veinticuatro con 20/100 (\$14.624,20) cuya amortización es en Diecisiete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 47/100 (\$899,47), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 30 de marzo de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 011/10

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. D'ANGELO WALTER SERGIO, DNI N° 17.523.837 por un monto de Pesos Veintidós Mil Trescientos Noventa con 44/100 (\$22.340,44) cuya amortización es en Seis cuotas de gracia extraordinaria iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos dos con 05/100 (\$602,05), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 30 de marzo de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 012/10

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 5° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 028/2009, el que quedara redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«ARTICULO 3°. El régimen establecido en la presente caducara el 30 de Noviembre de 2010»

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 31 de marzo de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 013/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), a favor del Sr. GUEVARA DAVID GENARO, DNI N° 31.151.343, cuya amortización es en Ocho cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00), y Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cuatro con 55/100 (\$704,55)

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominado RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 31 de marzo de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 014/10

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. CARDENAS BARRIA JOSE MANUEL, DNI N° 92.265.093 por un monto de Pesos Veintisiete mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 16/100 (\$27.959,16) cuya amortización es en Cuarenta y Cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Nueve con 48/100 (\$709,48), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Sr. RODRIGUEZ RUBEN DAVID, DNI N° 26.067.760 para prestar servicios de capacitación y asistencia técnica a microempresarios y público en general, en el marco del, «Programa Nacional Manos a la Obra», Plan de Fortalecimiento de Actores de la Economía Social, por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 3.4.1.5 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 31 de marzo de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 015/10

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Sr. RODRIGUEZ RUBEN DAVID, DNI N° 26.067.760 para prestar servicios de capacitación y asistencia técnica a microemprendedores y público en general, en el marco del, «Programa Nacional Manos a la Obra», Plan de Fortalecimiento de Actores de la Economía Social, por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 3.4.1.5 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina.

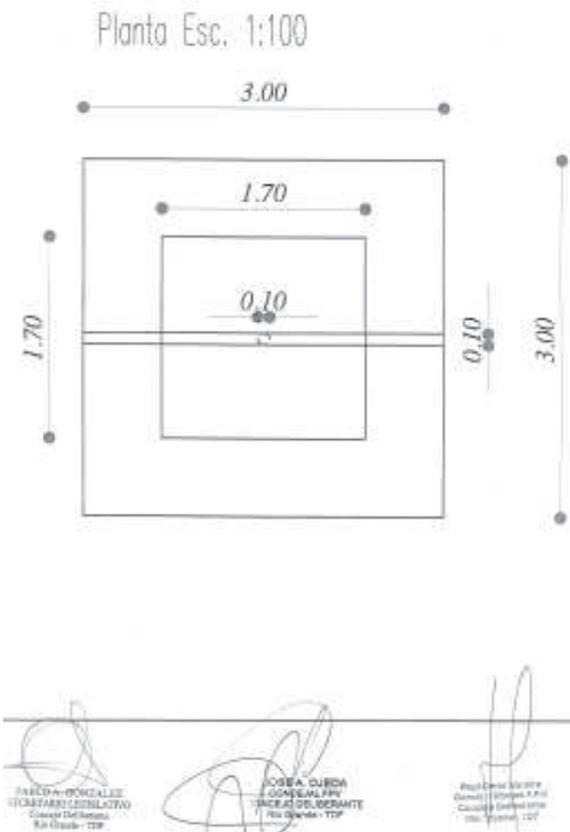
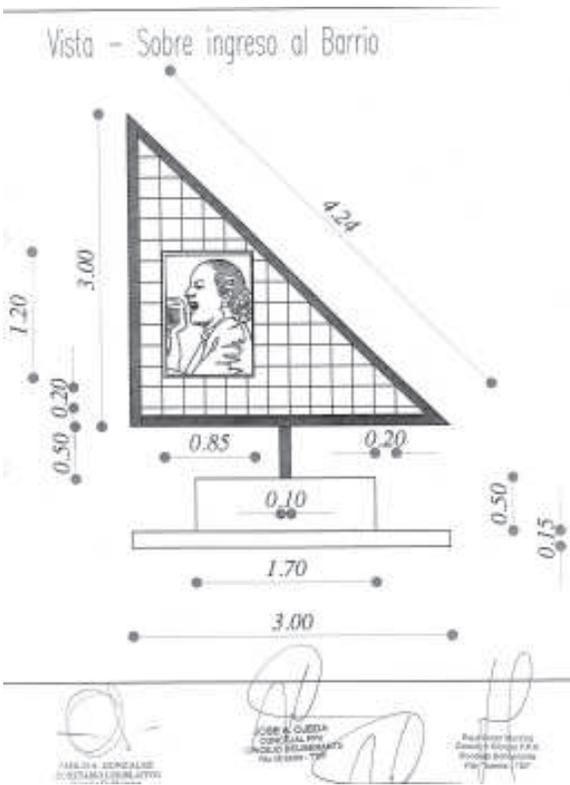
ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 31 de marzo de 2010

MELELLA

ORDENANZA N° 2747/10

N° 2747/10



DECRETO Nº 0194/10

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0194 /2010

DESCRIPCION	Pre. Fija Nº de Pz	Nº de Puestos	% por Nº Puesto	Pre. por Nº Puesto	TOTAL
Zona 1 - Charra FI	\$ 708.200,00	1.239	0,12 %	\$ 568.872,80	\$ 239.327,20
Zona 2 - Charra F, Tendi y Zarranca	\$ 708.200,00	4.578	22,76 %	\$ 507.330,64	\$ 200.869,36
Zona 3 - Mikal, Buena Vista Profesional	\$ 568.200,00	1.729	8,95 %	\$ 329.004,12	\$ 239.195,88
Zona 4 - Arroyo del, San Martín y Salar	\$ 568.200,00	738	3,69 %	\$ 391.562,60	\$ 176.637,40
Zona 5 - Pardo y S. Dato	\$ 568.200,00	428	2,12 %	\$ 413.604,08	\$ 154.595,92
Zona 6 - ADP y Triángulo ADP	\$ 708.200,00	470	2,32 %	\$ 324.417,01	\$ 383.782,99
Zona 7 - Margen Sur y Chozas	\$ 708.200,00	1.783	8,87 %	\$ 397.980,73	\$ 310.219,27
Zona 8 - Charra XI y XII	\$ 568.200,00	2.324	11,57 %	\$ 237.043,08	\$ 331.156,92
Zona 9 - Vicos, Toldos, Pintos y 2 Abil	\$ 568.200,00	2.489	12,42 %	\$ 278.484,04	\$ 289.715,96
Zona 10 - Centro A y B, Los Alamos	\$ 568.200,00	4.040	20,13 %	\$ 448.264,80	\$ 119.935,20
Zona 11 - 6º VVP y Pyleta	\$ 568.200,00	270	1,32 %	\$ 36.438,36	\$ 531.761,64
TOTAL	\$ 2.187.000,00	23.083	100,00 %	\$ 2.228.905,58	\$ 4.458.094,42

TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010	
Punto de la ciudad (10%)	\$ 2.048.100,00
Instalación Zonas (10%)	\$ 1.409.900,00
TOTAL	\$ 3.458.000,00

ASAMBLEAS ZONALES 2010	
Pagare mensual (18%)	\$ 2.107.048,00
Pagare por Nº de puesto (18%)	\$ 2.220.897,28
Funcionarios FP (15%)	\$ 430.200,04
TOTAL	\$ 4.758.145,32

RIO GRANDE, 26 ABR 2010

[Firma]
 Presidente del Concejo Municipal

[Firma]
 Secretario del Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 0698/10

CONTRATO DE ACTUACION 0698/10

0698

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Marzo de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en sus actos por la Secretaría de Asesoría Sociolaboral, Prof. Silvia Alejandra Rossi, DNI Nº 16.376.494, "el referenciado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Pablo Saenzal Pérez DNI Nº 25.285.798, en su carácter de Productor del Comercio FIMONELLA "DIAMANTE TOUR", con domicilio real y legal en Carrera 238 de la ciudad de Oquendo, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Incentivos, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a sus equivalentes editados.

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (81) una función del Espediente FIMONELLA "DIAMANTE TOUR" 28 Aniversario, el día 21 de Abril a las 21:00 hs. en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot" de Charra II, bajo el sistema Incentivos correspondiente al 90% para el Contratista y el restante 10% para el Municipio. Los valores por entrar son los siguientes: Tila O1 a la O8, Plaza VIP de \$ 250,00 (Paseo Donaciones Casaca) Tila 18 a la 17, Plaza Profesional de \$ 280,00 (Paseo Donaciones) Regular Local de \$ 130,00 (Paseo Charra Toldos) y Regular Toldos de \$ 100,00 (Paseo Charra).

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, al amparo del acuerdo de 12 metros de largo por el ancho de 8 metros, el acondicionamiento de dos camerinos y la conformación de los dos pasillos, a saber: VIP y Profesional.

TERCERA: El Contratista deberá tener los costos de la producción relacionados con dicho Acto, el pago de los Ingresos Nacionales y Derechos de Autor (SAGNAC Y ARGENTOCINES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se exhiba.

CUARTA: El montaje y provisión de los elementos de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Contratista.

QUINTA: El Municipio abonará los gastos laborales y alojamiento, transporte y realizará los traslados internos de todo el staff. El alojamiento será para los días 20 y 21 de Abril, distribuidos según el siguiente detalle: 03 (tres) Singlas, 18 (dieciocho) Dobles y 01 (uno) Triple, por ejemplo, además 139 (ciento treinta y nueve) camerinos para todos ellos. Los beneficiarios son los siguientes: María Guadalupe Gallo, Pasaporte Nº 14.822.373; Sergio Roberto Gallo, Pasaporte Nº 03.889.023; Patricia María Pizarro, Pasaporte Nº 14.284.046; Pablo Enrique Pérez, DNI Nº 23.285.798; Leonardo Almir Pérez, DNI Nº 28.365.800; María Lucinda Marín, DNI Nº 21.908.205; Gabriel Alejandro Moyano Anguiló, Pasaporte 28.767.0079; Daniel Néstor Greff, pasaporte Nº 17.080.4785; Diego Javier Bergant, Pasaporte Nº 26.148.7368; Diego José Luis Ovejún, Pasaporte Nº 14.418.8238; Sofía María Pascual Vlado, Pasaporte Nº 27.858.3268; Pablo Martín Popolo, Pasaporte Nº 27.503.4279; Victoria Barañelbar, Pasaporte Nº 24.952.3788; Jorge Carlos Madara, Pasaporte Nº 8.565.4554; Oscar Samuel Pizarro, Pasaporte Nº 16.028.8178; Juan Rodríguez, 23.221.558; Cecilia González, 22.470.594; Héctor Pablo Larrea, Pasaporte Nº 22.558.9294; Esteban José Parra, Pasaporte Nº 4.238.3784; Oscar Vega, Pasaporte Nº 24.031.2848; Mariano Calvo, 24.886.781; Israel Emmanuel Casil, Pasaporte Nº 27.201.8438; Carlos Gallo, 28.146.772; Sandra Uchoa, 22.858.872; Daniela Uchoa, 22.660.048; Ariel Osvaldo Prada, DNI Nº 36.450.483; Nelson Rodríguez, 23.721.508; Mariana del Basso, DNI Nº 24.361.434; Gerardo Golob, DNI Nº 23.127.528; Esteban Antonio Garcia, DNI Nº 27.395.764; Cristian Pablo Segura, DNI Nº 26.988.738; Oscar Rafaelo Marín, DNI Nº 14.762.381; Héctor Leonardo Utrio, DNI Nº 27.148.963; Roberto Pedro Caidiada, DNI Nº 345.282.228; Daniel Rubén Fernández, DNI Nº 25.036.664.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande podrá facultar y recibir de él, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de indemnización previa, si judicial, si extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, suscitado al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que a sí mismo operen.

OCATA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato por ningún concepto, salvo nulidad de él por causas de orden público acordada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionen al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de cumplimiento anticipado en la totalidad o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de las autoridades de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción, concabriendo domicilio en las partes involucradas.

DÉCIMA: Para otorgar cualquier modificación o prórroga del presente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la conformidad, por escrito, de El Contratista y/o del Intendente.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de este contrato, a su sola efecto en la fecha antes indicada.

[Firma]
 Pablo Saenzal Pérez

DECRETO Nº 0215/10

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0215 /2010

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
ID	EDICION	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	EDIFICIO	DIRECCION	
2258	6	BENITES JORGE RUBEN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3895	4	MATUS DURO MAURICIO OSVALDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3969	1	TETERLIK CRISTIAN DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS

RIO GRANDE, 26 ABR 2010

[Firma]
 Presidente del Concejo Municipal

[Firma]
 Secretario del Concejo Municipal

[Firma]
 Concejo Municipal
 Presidente del Concejo Municipal

CONTRATO DE ADMINISTRACION

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2009 entre la Unión Industrial Argentina, domiciliada en Avenida de Mayo 1147/57, representada en este acto por el Presidente de la entidad, Señor Héctor Méndez, DNI N° 4.310.395, por una parte, designado en adelante como "LA ADMINISTRADORA" o la "UIA", y el Municipio de Río Grande, entidad beneficiaria del proyecto ASETUR "Sofisticada interpretativa en la Reserva Costa Atlántica", domiciliada en Sebastián Etcano 203, Río Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.068 por otra parte, en adelante designado como "EL BENEFICIARIO", se conviene celebrar el presente Contrato de Administración, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

El CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA se ha planteado la necesidad de federalizar los recursos en Ciencia y Tecnología para activar el desarrollo local y regional, dando respuesta a los problemas sociales y productivos prioritarios de los distintos Jurisdicciones de la REPUBLICA ARGENTINA, mediante la generación y transferencia de conocimientos.

Para tal fin el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MENCYT) crea por Resolución N° 394/08, con fecha 30 de junio de 2008, la línea "Apoyo Tecnológico al Sector Turismo" (ASETUR), orientada a dar impulso a centros turísticos regionales que requieran innovación tecnológica y que hayan sido seleccionados conjuntamente por las autoridades de aplicación de cada provincia y el área de Turismo, en consonancia con el Plan Estratégico Sustentable 2009-2016.

En agosto de 2008 el MENCYT realiza un llamado a la presentación de Ideas-Proyecto para la adquisición de Aparatos no Reembolsables, fijándose como fecha límite de la convocatoria el día 30 de octubre de 2008.

Dando respuesta a este llamado, el Municipio de Río Grande decide presentar una Idea-Proyecto, solicitando a la Unión Industrial Argentina asistencia en su formulación, según los requisitos de la línea ASETUR.

En respuesta a esta solicitud, el equipo técnico de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la UIA (desempeño) junto a la entidad los tareas de formulación de la Idea-Proyecto titulada "Sofisticada interpretativa en la Reserva Costa Atlántica", la cual fue presentada y aprobada ante la autoridad de evaluación del Programa de Federalización de la Ciencia y Tecnología (PROFECYT), facultando a la entidad a la presentación del proyecto definitivo.

En este contexto el Municipio de Río Grande, beneficiario del Proyecto de referencias solicita a la UVT de la UIA su asistencia en la formulación y presentación del proyecto definitivo y su posterior administración según las condiciones establecidas en las bases y condiciones de llamado, lo cual motiva la celebración del presente acuerdo.

PRIMERA: La ADMINISTRADORA toma a su cargo la formulación y administración del Proyecto "Sofisticada interpretativa en la Reserva Costa Atlántica", impulsado por el Municipio de Río Grande, obligándose por el presente Contrato a poner la debida diligencia, conforme la ciencia y

las técnicas aplicables al caso a fin de lograr una eficiente administración en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Cláusula.

SEGUNDA: La ADMINISTRADORA y EL BENEFICIARIO conocen y aceptan los términos de los siguientes documentos:

- Resolución MENCYT N° 394/08 y sus Anexos operativos.
- Bases y Condiciones del llamado a la presentación de proyectos ASETUR
- Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria ASETUR

TERCERA: La ADMINISTRADORA ejercerá en forma amplia y metódica las siguientes funciones:

- Formulación: asistencia al BENEFICIARIO en la definición, planificación y cuantificación del proyecto.
- Administración: administrar los recursos financieros afectados a la ejecución de los proyectos que administra, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo del proyecto, actuando como agente intermedio entre el Programa de Federalización de la Ciencia y Tecnología (PROFECYT), las Unidades Ejecutoras y los demás proveedores de bienes y servicios previstos y contratados en el proyecto, para el pago de los desembolsos realizados y la verificación del correcto cumplimiento de los objetivos planteados.
- Indicualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables.
- Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por el PROFECYT cuando éste lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los 5 años posteriores al Acta de Finalización del Proyecto.
- Observar los procedimientos para la formulación y administración del proyecto establecidos en la Resolución MENCYT N° 394/08 y sus anexos.
- Presentar al PROFECYT las rendiciones de cuentas del uso y aplicación de fondos afectados al proyecto al término de cada etapa de ejecución del mismo, según el plan de trabajos aprobado y los procedimientos previstos.
- Presentar al requerimiento del PROFECYT, en cualquier tiempo, toda la información administrativo-contable vinculada al proyecto y facilitar a los auditores que este designe el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes al proyecto.
- Poner en conocimiento del PROFECYT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente contrato, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del mismo.

CUARTA: La ADMINISTRADORA deberá al finalizar cada etapa de ejecución del proyecto informar al BENEFICIARIO, en un plazo no mayor a los 10 días, respecto de la situación y de la marcha de su administración.

QUINTA: El BENEFICIARIO autoriza a La ADMINISTRADORA a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del Convenio de Subvención suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el BENEFICIARIO y la ADMINISTRADORA.

SEXTA: La ADMINISTRADORA, a los efectos de poder permitir los fondos del proyecto que serán transferidos por el Sistema Administrativo Financiero del Tesoro Nacional, ha gestionado ante el Ministerio de Economía y Producción mediante el trámite de "alta de beneficiario" la Cuenta N° 319/1, sucursal Catalina, perteneciente al Banco Ciudad de Buenos Aires.

SEPTIMA: Los gastos que demande la gestión de LA ADMINISTRADORA serán a cargo de El BENEFICIARIO en carácter de canon institucional, así como también los honorarios originados por la formulación y presentación del proyecto, y provendrán de los fondos del proyecto, de conformidad a lo normado en el Convenio de Subvención al supra referido y en las "Bases de la Convocatoria" (Resolución MENCYT N° 394/08). A efectos de cubrir estos gastos, se acuerda el siguiente cronograma de pagos:

- A la finalización de la Etapa I: \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos).
- A la finalización del Proyecto: \$ 1.500 (mil quinientos pesos).

OCTAVA: El presente Contrato no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes, salvo el pactado en el presente, manteniendo las partes en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

NOVENA: El presente Contrato tendrá validez hasta la finalización del proyecto de referencia. En casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato por razones debidamente fundadas, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fueren expresamente nacidas por ambas partes.

DECIMA: Conforme los principios generales establecidos en el Código Civil, la parte inculpada tendrá derecho a resarcirse integralmente de los daños causados por la otra (Art. 505 inc. 1y3, 506, 508, 511 y 512) siempre que cumpla sus propias obligaciones (Art. 510), y podrá optar, ante el incumplimiento de la otra parte, entre exigir a la inculpada la ejecución de las obligaciones a su cargo o bien resolver el Contrato (Art. 1204 del Código Civil y 215 del Código de Comercio). A los efectos del Art. 680 del Código Civil el cumplimiento defectuoso se considerará incumplimiento. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, en que median causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente acreditada y comunicada fehacientemente a la otra parte, puede ser por sí solo causa de rescisión inmediata del presente Contrato.

Ante el incumplimiento contractual imputable a una de las partes (art. 505, 511 y 512 del C.C.) la otra se encontrará habilitada para ejercer la facultad que le otorga el art. 1204 del C.C. pudiendo optar por exigir la ejecución de lo convenido o resolverlo. En ambos casos, tendrá derecho a exigir el resarcimiento de los daños causados (art. 505 inc. 1 y 3). En caso de que el incumplimiento de algunas de las partes obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada, la otra podrá resolver el contrato mediante comunicación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin comportar daños y perjuicios, salvo el derecho de rendición de cuentas y cobro de sumas adeudadas.

UNDECIMA: La ADMINISTRADORA y el BENEFICIARIO constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, en los que se tendrán por válidamente efectuadas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en ellos se causen en virtud del presente. Todo cambio de

domicilio sólo tendrá vigencia a partir de su notificación fehaciente a la otra parte. Las partes acuerdan someter la solución de sus controversias a los Tribunales Ordinarios de Tierra del Fuego renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEGUNDA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Señor Héctor Méndez
Presidente
Unión Industrial Argentina

Prof. Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel BLANCO D.N.I. N° 16.636.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. Mónica María FRIAS de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. N° 12.675.184 Matrícula N° 27.25.871 otorgada por el Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán, CUIT N° 27.12.675.184-8 con domicilio real en Vías N° 2975 y constituyendo el domicilio legal en Vías N° 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá sus tareas en el ámbito del Municipio de Río Grande, dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos; comprometiéndose a la realización de un Plan de Gestión de Seguridad e Higiene en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con peajes que incluyan las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos, Cementario, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de efluentes cloacales y pluviales, Recolección de elementos y materiales desechados en la vía pública, Salas culturales, Talleres e instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborales. Dicho Plan de Gestión contempla la realización de Talleres de instrucción de uso de elementos para combatir incendios, colocación de extintores y plan de evacuación y prevención, Cursos de Primeros auxilios y RCP, asesoramiento sobre ropa y vestuario adecuada a cada función, sobre elementos de identificación, disposición adecuada de residuos patológicos, identificación de sustancias químicas y ambientes peligrosos, elementos de protección personal, señalización para trabajos en la vía pública, plan de emergencias y definición de roles ante una contingencia; debiendo presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS CINCO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con

motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertenida que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sumeten a la jurisdicción en los contenciosos administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril de 2010.

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 21.874.986, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, CALVET Angel José DNI N° 20.595.899, de estado civil casado y domicilio real y legal en Arturo Illa N° 562 Piso 1° Dpto. 6° y su garante BRAVO Marcelo Daniel con D.N.I. N° 21.010.136, de estado civil casado y domicilio real y legal en Rivadavia N° 1944, ambos domicilio de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2910/2008 con fecha de 19 de diciembre de 2008 y registrado bajo el N° 4570/08, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias, de sus eventuales retenciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca FIAT, modelo DUNA S, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio CG125, motor marca FIAT, motor N° 169-A2-038845404, chasis marca FIAT, motor N° BAP155000/W8434007, MODIANO 1998, el bien prendado es de propiedad Calvet Angel José, con D.N.I. N° 20.595.899. 1 (un) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX 1.6 SP 70C, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio IND035, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° CFZ 212255, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 8AWKB4621AA022830, MODIANO 2009, El bien prendado es propiedad del señor Bravo Marcelo Daniel, DNI 21.010.136. Los titulares de los bienes se obligan a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, Asimismo, suscriben el presente contrato de préstamo la Sra. Garraza Laura Gabriela, D.N.I. N° 16.441.536, casada, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Arturo Illa N° 562 Piso 1° Dpto. 6° y la Sra. Quiroga Laura Fabiana Juana, D.N.I. N° 22.955.299, soltera, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1944, quienes asumen en carácter de garantes, fiduciarios solidarios y principales pagadores, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de marzo de 2010.

Handwritten signatures and notes, including "B. Bravo Marcelo Daniel" and "Quiroga Laura Fabiana Juana".

Official document form with multiple sections for identification of the debtor, guarantors, and the vehicle. It includes fields for names, DNI numbers, and vehicle details, along with various stamps and signatures.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 de Marzo de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.863.602, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SAUL RICARDO FEILBOGEN, de profesión abogado, D.N.I. N° 14.324.019, CUIT N° 20-14621010-6, Matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Tomo 37, Folio 809, con domicilio real en Cherosse N° 2553, Capital Federal, y constituyéndose al domicilio legal en Rosales N° 367 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" con quien en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del asesoramiento administrativo de toma de decisión de la transacción tanto a nivel Provincial como Municipal, del asesoramiento ante la necesidad de autorizaciones por parte del Ministerio de Economía y/o Banco Central de la República Argentina, del perfeccionamiento de la cesión de derechos y de la capacidad de ejecución otorgada a los inversores, del análisis del régimen legal y reglamentario del sistema de coparticipación federal de impuestos. Todos los temas mencionados se trabajarán en el marco del Programa de Emisión de Valores Fiduciarios (artículo 3 de la ordenanza 2708/09) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ordenanza 2708/09.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.500,00.- (SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.500,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, correrá por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que duró la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente

venimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disposición u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizada el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2010, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Comenzoso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 01 del mes de Marzo de 2010.

Handwritten signatures and a stamp that reads 'COMPROBANTE PAGADO' with the number 6493.

CONTRATO DE ACTUACION OBRA 0712

En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Abril de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rossi, DNI N° 16.378.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y la Srta. Verónica Ochoa, DNI N° 28.042.062, en su carácter de Artista, con domicilio real y legal en Virreyes 1073, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordado en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Testimonial N° 6, Decreto Reglamentario N° 200/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una Actuación como Artista Superior del Espectáculo PUPINELA "HABIMANTE TOUR" 25 Abril/2010, el día 21 de Abril a las 21:00 hs. en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalit" de Chacabuco.

SEGUNDA: El Municipio ponará a disposición de El Contratista y la Actuación que ésta represente, las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalit.

TERCERA: El Municipio abstará todos los costos de la producción relacionales con el los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAMIC Y ARGENTORES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de actuación que se efectúa.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar la actuación estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Contratista se obliga a realizar una Actuación, como Artista Superior, del Espectáculo PUPINELA "HABIMANTE TOUR" 25 Abril/2010, el que consistirá en una presentación de 15 minutos, previa al Espectáculo principal, sin percibir costo y/o compensación alguna por ello.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Antes de dar comienzo, de corria acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ésta genere derecho alguno a resarcimiento de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportuno.

OCTAVA: El Contratista no podrá exigir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de el/los artistas debidamente acreditado y autorizado del Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arts. indicados.

DECIMA: Para efectos de validez, inscripción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá emitir con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures and a stamp that reads 'COMPROBANTE PAGADO' with the number 20228945062.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 36.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, s/da Sr. SARA LILIANA MARIA ITATI, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 36.926.831, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Soca K PANZANA 10 LOTE 125, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Soca K PANZANA 10 LOTE 125, teléfono 15482492.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comento.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (diez) (10) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben considerar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato en Rio Grande en la ciudad comendada en la ciudad antes del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación de un acta de comodato, de dicho o fore el uso adecuado y la renuncia oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo desperfecto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que filian los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato o ponerlo a disposición a terceros, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se genere y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, al régimen de concurrencias o demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, o en caso de que este contrato o sus condiciones de cualquier naturaleza de cualquier naturaleza de su parte o las obligaciones asumidas por esta instrumentado, suscribió o EL MUNICIPIO a través de sus medios legales correspondientes, con más el restitución de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea conveniente, con el respectivo fidejussuramento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Año noventa y tres (93) de la independencia de la República Argentina, se firmó este instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a las 13:00 (trece) horas del día 20 de Abril del 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 36.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, s/da Sr. SARA LILIANA MARIA ITATI, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 36.926.831, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Soca K PANZANA 10 LOTE 125, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Soca K PANZANA 10 LOTE 125, teléfono 15482492.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comento.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (diez) (10) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben considerar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad comendada en la ciudad antes del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación de un acta de comodato, de dicho o fore el uso adecuado y la renuncia oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo desperfecto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que filian los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato o ponerlo a disposición a terceros, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se genere y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, al régimen de concurrencias o demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, o en caso de que este contrato o sus condiciones de cualquier naturaleza de cualquier naturaleza de su parte o las obligaciones asumidas por esta instrumentado, suscribió o EL MUNICIPIO a través de sus medios legales correspondientes, con más el restitución de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea conveniente, con el respectivo fidejussuramento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Año noventa y tres (93) de la independencia de la República Argentina, se firmó este instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a las 13:00 (trece) horas del día 20 de Abril del 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 4110 (SOTSP-01)

Entre la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° 3... y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Motocicleta, Marca HUBER WAICO 110, Modelo 1970, Motor N° BF0L913E...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar TRESCIENTAS (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA Y NUEVE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 16 (DIECISIS) de Marzo de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de esta máquina y el equipo si el arrendado le es necesario el horario de la Activación Pública y hasta agotar las horas contratadas...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de esta máquina y el equipo si el arrendado le es necesario el horario de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de esta unidad sea afectada la el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes riesgos que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Aseguradora competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

RESPONSABILIDAD DE LOS RIESGOS QUE CAUSAREN:

En estado de actividad o bajo los efectos de alcoholización y/o psicodélicos.
b) Si el Licenciatario de Conducir o por correspondiente a otros fines.
c) Si el Licenciatario a riesgo de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOGAMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.450,00 (SON PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintón (20) días del mes de marzo de dos mil diez.

ROMERO SEBASTIAN
D.N.I. N° 22.820.208
MANSILLA, Jorge Raúl
DNI N° 17.168.037

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 2010

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Marzo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Garante Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 18.966.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor MANSILLA, Jorge Raúl DNI N° 17.168.037 con domicilio en calle Barbin N° 2945 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos un mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.820,00), con un valor hora de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Abril del año 2010 hasta el día 17 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 25 (veinticinco) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado; según lo a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ul-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiendo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. ---

MANSILLA, Jorge Raúl
DNI N° 17.168.037

CONTRATO DE USO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y los distritos (3) días del mes de Abril de Dos Mil Diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pablo Daniel Bianco, DNI: 30.828.002 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Ficare Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la "Junta Vecinal de Barrio AGP IP", reconocida a través del Decreto Municipal Nº 0144 con domicilio constituido en la calle Arctico Nº 3225 de la ciudad de Río Grande y representada en este acto por el presidente de la esa misma Junta vecinal Sr. Yanes Jacquarín Agüero Villalaz, DNI: 32.674.575, en adelante llamada "JUNTA VECINAL" convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE USO" de conformidad con las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: El MUNICIPIO cede en préstamo de uso a favor de "JUNTA VECINAL" las instalaciones de la obra denominada "Construcción de Casa Centro de Salud y Sede Vecinal Barrio AGP" expte. Letra "O" Nº 48/07 se cancelado 07/08 perteneciente al Barrio A.G.P de esta ciudad, ubicado en calle Reverendo Padre Amalio Muñoz, cuyas designaciones catastrales son Sección H, Loteo 85, parcela 3 B.

SEGUNDA: El uso de las instalaciones cedidas en la cláusula primera, será destinado exclusivamente al desarrollo de actividades comunitarias sin fines de lucro, tendientes a satisfacer necesidades de la población en general sobre la base de principio de colaboración mutua y solidaridad vecinal, otorgándose también en calidad de préstamo de uso los cosas integrantes del inmueble, cuyo inventario anexo forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: "EL MUNICIPIO", otorga a "JUNTA VECINAL" la utilización del inmueble motivo de este contrato, y asimismo también le otorga el uso de las instalaciones que están comprendidas por los siguientes espacios:

Centro de Salud Planta Baja: Hall de ingreso, 4,35 mts2; Enfermería 11,80 mts2; Consultorio Nº 1 10,36 mts2; Consultorio Nº 2, 11,22 mts2; Consultorio Nº 3 11,22 mts2; Sala de Espera 30,33 mts2; Administración 1,12 mts2; Baños Distinguidos 3,64 mts2; Baño Nº 1 2,47 mts2; Baño Nº 2 2,47 mts2.

Centro de Salud Planta alta: Pasaj 11,50 mts2; Remediar 11,50 mts2; Administración 11,80 mts2; Cocina 14,36 mts2; Baño 3,00 mts2; Depósito 4 mts2.

Sala de Usos Múltiples: Sala 48,08 mts2; Baño Nº 1 2,59 mts2; Baño Nº 2 2,22 mts2; Oficina, 8,74 mts2; Cocina, 10,64 mts2. y por último también le otorga en calidad de préstamo de uso las cosas integrantes del inmueble mencionado que oportunamente se inventario y consta en el anexo que será parte integrante del presente contrato.

CUARTA: "LA JUNTA VECINAL", deberá utilizar las cosas cedidas en préstamo, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente contrato, y en relación exclusiva a los artefactos o productos que "EL MUNICIPIO" le suministra, quedando taxativamente prohibida su uso para otros fines. La violación de esta cláusula por parte de "LA JUNTA VECINAL", habilita a "EL MUNICIPIO" a exigir la restitución inmediata del inmueble, las mejoras del mismo y las cosas prestadas, y así como también de exigir la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción.

QUINTA: "LA JUNTA VECINAL" se hace responsable exclusivo de las instalaciones y objetos otorgados en préstamo por el presente convenio, hasta que obtengan la titularidad del inmueble dado en uso, de conformidad a la legislación por la Ordenanza Nº 1901/04 y la legislación vigente.

SEXTA: "LA JUNTA VECINAL" será depositaria de todos los objetos que conformen el presente contrato, también de la conservación y buen uso de los mismos, siendo responsable por la pérdida, deterioro o destrucción de los referidos elementos.

SEPTIMA: "LA JUNTA VECINAL" se compromete a realizar el mantenimiento del establecimiento, de los aparatos, artefactos y todos aquellos elementos que hagan al normal funcionamiento del establecimiento o instalación.

OCTAVA: "LA JUNTA VECINAL" abonará los servicios de energía eléctrica, de Gas Natural, teléfono y cualquier otro servicio que se preste dentro del establecimiento. Se deja establecido en el presente que, la JUNTA VECINAL recibirá el inmueble en buen estado de conservación y con el pago de los taxes y/o impuestos que gravan al día de su recepción y con el compromiso de regularizarlos en caso de verificar algún saldo impago.

NOVENA: La vigencia del presente Convenio se pacta por el plazo de veinticuatro meses. Para

eficacia prórroga no hará falta más que la ratificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio aquí suscripto.

DICIMA: Se deja establecido que el tiempo de vigencia de la "LA JUNTA VECINAL" vence el día 30-12-2010.

DICIMA PRIMERA: "LA JUNTA VECINAL" se obliga a contratar un Seguro edificio y contra terceros para el establecimiento referido en el presente contrato, quedando a su cargo el costo de la prima los Seguros contratados, siendo una obligación a su cargo mantener la vigencia de los mismos durante todo el término del presente convenio. Para el cumplimiento de dicha obligación LA JUNTA VECINAL deberá acreditar ante el Municipio constancia de pago de la prima respectiva, debiendo presentar las mismas cada 6 (seis) meses, bajo apercibimiento de dar por indignado el convenio en caso de incumplimiento a dicha obligación. Se suena expresamente de responsabilidad a "EL MUNICIPIO", ante cualquier daño sufrido sobre las personas que están al establecimiento.

DICIMO SEGUNDO: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, como aquellas que quieras ser incorporadas, las partes resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará mediante acta- anexo que pasará a formar parte integrante de éste documento, todo esto sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "LA JUNTA VECINAL" establecidas por la reglamentación y ordenanzas vigentes.

DICIMO TERCERO: "LA JUNTA VECINAL", deberá periódicamente informar al "EL MUNICIPIO" de las tareas desarrolladas en el establecimiento, e independientemente de ello deberá informar la marcha de las tareas a su cargo cada vez que ella así le sea requerido por "EL MUNICIPIO".

DICIMO CUARTO: Para el caso de que "LA JUNTA VECINAL" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, de otra formalidad que la notificación fehaciente a la contraparte. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exonerar causa, con sola obligación de notificar a "LA JUNTA VECINAL" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "LA JUNTA VECINAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

DICIMO QUINTA: Las partes convienen desistieron legales en los establecimientos suscrita en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen o comprobándose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DICIMO SEXTA: Las partes dejan convengido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acta jurídico se someterá a la jurisdicción en de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

J. Aguerol
Pablo Daniel Bianco
 Intendente Municipal

Número de Inventario	Cant.	Designación y Características principales de los bienes	OBSERVACION
31013	1	Televisor marca STV, con cámara de serie 49701012, modelo Nº 20 f.1e	Factura Nº 00076503 - JECT
31018	1	Heladera marca Continental, color blanco, 0-8882904	Expediente Nº 2415/08
31017	1	MOEDLA marca Kenwood, modelo de a hornalla, color blanco	
31020	1	Reproductor de DVD marca Woxona, Nº de serie 3510005137	
31023	1	Fotocopiadora Samsung Modelo SCX-4521L, laser NPP.	Factura Nº 0003-00002210 - Laser Sur. Expediente Nº 2415/08
31020/31023	4	Escritorios de 1 Metro Hogal con 401 Platinas con 2 cajoneras	Factura Nº 0005-00007123
31034/31037	4	Sillas de escritorio fijas, color negro	Expediente Nº 2415/08
31038	1	Juego de mesa y 6 sillas color gris de casto	Expediente Nº 2415/08
31025	1	Balanza personal, serie Nº 2 1484, modelo P 1001	Factura Nº 0002-00011155
31030	1	Balanza para bebé, p/ 16 Kg. serie Nº 0 4402, modelo E 1003	Expediente Nº 190/08
31031	1	Reductores p/ media bebé	
31032	2	Terro-esterilizador con timbre con regulador "Dax 30"	Factura Nº 0004-00000548
			Díaz Velaz
			Expediente Nº 190/08
31033	1	Electrocardiograma, marca DORGIAM SCV 111 B, serie Nº Nº 0000088	
31034	1	AMU adulta, color caleara	
31035	1	AMU pediátrico, color azul	
31036	1	Talco p/ uso de GINECOLOGOS	
31037/39/39	3	Termómetro analógico - digital	
31040	1	Petacaños	

J. Aguerol
Pablo Daniel Bianco
 Intendente Municipal

Número de Inventario	Cant.	Designación y Características principales de los bienes	Observación
31041	1	Central telefónica completa: Alcatel office view sistema básico que incluye: 8 accesorios analógicos (00) 48TB 00066 analógico expansion de terminales digitales - 5 interfaces para terminales digitales- 9 interfaces para terminales analógicos - 8 analógicos - 8 interfaces para terminales digitales	Factura Nº 0001-00000979 ECO Laserprint - GAMA Pinguina S.R.L. Expediente Nº 190/08
31041	1	Terminal monolínea operador digital- terminal loudspeaker	Factura Nº 0001-00000989 ECO Laserprint
31042/3104	2	Terminal analógico dual- terminal digital dual terminal dia	GERE Pinguina S.R.L.
31044	1	Esmeralda: DIB + operadora automática, Múltiple en español. DIB + operadora automática + correo, de voz de transición.	Expediente Nº 2415/08
Sin Cargo	1	Instalación y programación central telefónica	
31050	1	Escritorio para computadora modelo Plus marfil	Factura Nº 0005-00005235
31051	1	Vitrina de pino	Expediente Nº 2415/08
31052	1	Pizarras blancas de 80 x 120. Nueva Argentina	Factura Nº 2004-00037478
31053	4	Resolvo: BATE 4 DISEÑO 000 cerradura de metal	Expediente Nº 2415/08

J. Aguerol
Pablo Daniel Bianco
 Intendente Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Ciudad de Rio Grande, a los 09 días del mes de abril de 2010, entre Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano N° 203, de nuestra Ciudad, por una parte por la otra la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, representado en este acto por el representante en Rio Grande Sr. JUAN CARLOS CUENCA, con domicilio en calle Rosales N° 331 - 1° B- de e ciudad, conviene celebrar la presente CARTA INTENCIÓN como paso previo al convenio de arrendamiento de terrenos con destino a un futuro barrio, a concretar cuando el Municipio cuente con disponibilidad de los mismos y con la debida aprobación del Consejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, declara que es interesado, cuando disponga de lotes destinados a vivir familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, ceder a la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, la cantidad de viviendas (25) lotes en un listado de consultara presentado por el Sindicato y que se ajusten a los requisitos previstos en Ordenanza Vigentes.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula primera, compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión respecto de la urbanización de los predios ceder.

TERCERA: La UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, se compromete a presentar ante Dirección Municipal de Tierras un listado de afiliados al citado Sindicato, en condiciones de adjudicatarios de predios Dardos, en todo de acuerdo a las normativas vigentes y que no figuren en propietarios de FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a informes solicitados a las reparticiones correspondientes.-

CUARTA: Las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de cláusulas anteriores, desde el momento de la suscripción de los convenios correspondientes. Suscriptos los convenios y de no haberse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someta a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el día y lugar indicados.-



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0783/10

En la ciudad de Rio Grande, a los 08 días del mes de Abril del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno AG de la Agencia de Deportes y Juventud Dr. Pablo, BLANCO, DNI N° 10.826.072, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte al Doctor ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique DNI N° 18.849.128 con domicilio en calle Edilior N° 1341 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeo en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos: un mil ochocientos veinte con 00/100 (\$1.820,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta y cinco con 00/100 (\$65,00) EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Abril del año 2010 hasta el día 17 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 48 (veintiocho) horas mensuales.

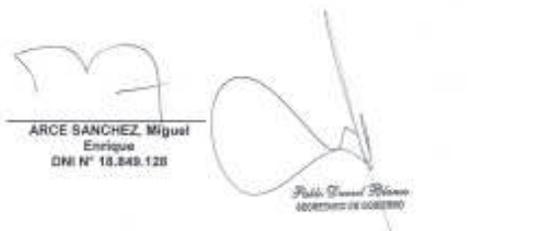
QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en la Civil y Comercial de la Provincia de Tierra del Fuego.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de las aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCATAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos e indicados al- supla en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y se comprometan a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



LICITACION PUBLICA N° 07/10

Rio Grande, 28 de Abril de 2010.-

Señora Directora de Administración Secretaría de Gobierno

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 07/2010

Llámanse a Licitación Pública N° 07/2010, para la adquisición de materiales de variedos, para reparación de acueductos de Redes de Agua y Cloacales, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Fecha de Apertura de Pliegos:

18 de Mayo de 2.010 a las 16:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Rio Grande, hasta el día 11 de Mayo de 2.010 a las 11:00 horas.

* Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Supacha 1067 - 1° - B° - hasta el día 11 de Mayo de 2.010 a las 11:00 horas

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Rio Grande.

Atentamente,



00000000
00111100

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 1ª ETAPA"

EMPRESA CONTRATISTA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.
EXPC. DE OBRA N° 460185
MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.424.895,26 I.M.I. N° 2775/2006
MONTO ADICIONAL DEL CONTRATO: \$ 873.229,89 I.M.I. N° 8776/2006
MONTO CONTRACTUAL SUJETO A REDETERMINACION: \$ 4.298.125,05
MES BASE: OCTUBRE 2009

El Sr. el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una municipalidad legal en su sede, ubicada en el Calle N° 233 de la ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, ALFONSO ALFREDO JULIO BUCADRI D.N.I. N° 14.687.878 en adelante llamado "EL MUNICIPIO", por una parte y la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto por el Sr. Abel Antonio Casareto D.N.I. N° 4.091.955, autorizada legalmente ubicada en calle 23 de Mayo N° 2223 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, suscriben en su calidad de personas físicas de Madres Patrias de Puerto de la Obra "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 1ª ETAPA" Exp. Municipal Letra "O" N° 4601 - 2009, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes acordaron en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCO SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.424.895,26) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos íntegramente al mes de Abril del 2008, según artículo adjunto de PRIMERA REDETERMINACION. Dicho monto es - Abolir - y en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 13.187,21) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos íntegramente al mes de Setiembre del 2008, según artículo adjunto de SEGUNDA REDETERMINACION. Por lo tanto el Monto Total de Redeterminación de la Obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$ 250.833,23). Los montos indicados están sujetos a los ajustes porcentuales de aumento que los aplicados a los certificados históricos en concepto de devoluciones de anticipo financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, de la empresa constituida de la sociedad a todo recurso por razones civiles, gana (reproducción o sustitución) por el trabajo realizado, controladamente efectuado por los cambios registrados en la obra hasta el día de Setiembre del 2008.

TERCERA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto judicial, se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, concurriendo a su sede para cualquier otro fin a resolverse.

En prueba de conformidad, se firmó en (1) duplicado de su tenor íntegro y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 9 días del mes Abril del año 2010.


ABEL ANTONIO COCCARO



00000000
00111100

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 082810

Entre la Empresa **Transporte El Zonal** una municipalidad legal en la calle Almirante N° 1026 de la Ciudad de Río Grande, representada por su titular el Sr. Diego Alberto Ruiz Arriaga quien acredita identidad con DNI N° 33.131.721, llamada en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 253 de zona Central, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MARIO JULIO BUCADRI DNI N° 14.687.878, "Abel Bucadri" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, con quien se celebra el presente Contrato, según la solicitud mediante Exp. N° 0035-10, con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR de un local que EL MUNICIPIO necesita, en un edificio tipo comercio de dos plantas, calle RIA, número 82700 B 468, entre 22434075, desde N° EN0582416017900, Dominio ONV661, el cual será utilizado para realizar el mantenimiento de personal y materiales, en la separación y plataba de los pasajes públicos y/o vehículos en los edificios públicos de la Ciudad, deberá contar con una línea VHF para estar comunicada con la Dirección, ubicada por la Dirección de Servicios Públicos. El personal para el mantenimiento del servicio mencionado será prestado por EL LOCADOR y responsable de (EL) staff.

Impugnado a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEMBROS DE TRANSPORTES" del ejercicio presupuestario vigente.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se estipula un valor base de \$ 60,00 (seis pesos sesenta con 00/100) siendo la cantidad de horas a contratar de 300, con lo cual el monto total acordado a la suma de \$ 30.000,00 (con pesos treinta mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 18 de Marzo del 2010 y hasta agotar los ítems contratados.

EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad del cambio acordado los 24 horas, ajustándose a los requerimientos de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio y hasta agotar el total de las horas contratadas. EL LOCADOR recibirá directamente en su oficina los trabajos y cantidad de horas solicitada, el cual será entregado al Director de Servicios Públicos Municipales.

CUARTA: EL LOCADOR, se obliga de la conservación, limpieza del vehículo, abastecido al servicio, reparar o cambiar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener el normal funcionamiento. Deberá proveer el reemplazo de dichos vehículos al cual fuere necesario, por lo cual deberá tener disponible otro vehículo de similares características.

Los servicios de mantenimiento, lubricación y/o repuestos, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR tendrá a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y custodia del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del todo accidente, dolo o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a los cosas transportadas, a cualquier persona, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por esta cláusula, solidariamente juntamente con EL MUNICIPIO de responder en todo caso.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la suma objeto locada, manteniendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, su totalidad o parcialmente.
- SEPTIMA:** EL LOCADOR, tiene a su cargo el costo adicional que surga extra a los datos cuando a la vez por la suma objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choques, volcos, descomposiciones, incendios, robo, Art. 1.113 del Código Civil, en, y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.
- OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente condicione el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
 - a) En estado de alcoholidad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicógenos.
 - b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otro clase.
 - c) Presentar a manera de edad o cualquier, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas a cargo de EL LOCADOR, ocasiona a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando tal rescisión, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento.

en punto cuando se presenten de término para judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

DECIMA: En caso de que EL LOCADOR no efectuar las reparaciones necesarias o no cubriera los montos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de término en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida o/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DODECIMA: EL LOCADOR se obliga a conservar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de ser posible así, se notifica voluntariamente que se canceló el vehículo en el domicilio legal que se haya contratado anteriormente.

DECIMA TERCERA: Encargado EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO sus facturas, por el importe correspondiente en el Art. Segundo.

Tercera de Pago: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, previa certificación del funcionamiento normal del vehículo en tiempo y forma del contrato.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan acordado, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción en la competencia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Comarcal Administrativo y el Artículo 127 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMA QUINTA: En garantía de esta obligación, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.000,00 (Seis mil con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado en concepto de garantía de Cobranza.

Dicho monto será otorgado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto de, presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Lo que da fe de las partes, en prueba de conformidad se firmó en su tenor (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.


Diego Alberto Ruiz Arriaga
DNI N° 33.131.721


MARIO JULIO BUCADRI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 092810

Entre la firma Transporte Pedro Andrade representada por su titular el Sr. ANDRADE BERRERA PEDRO RICARDOS...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe en (01) camion anexo...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un solo bien de \$ 200.00...

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se comienza a partir del día 26 de Marzo de 2010, y hasta agotar los bien contratados.

EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad los camiones arrendados las 24 horas, ajustándose a los horarios...

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los camiones los ofrecidos a sí mismo y de reparar o sustituir...

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, respecto de la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica...

- a) A la propiedad, causada o por el causante arrendado.
b) A las personas y bienes transportados en el camión arrendado.
c) A los terceros personas.
d) Por la falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.

SEXTA: EL LOCADOR sujeta a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien alquilado al servicio...

SEPTIMA: La esta tramitación practicada a EL LOCADOR que su dependencia, alguna habilidad o capacidad los camiones arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de funcionalidad y bajo los efectos de estándares y/o inspecciones.
b) Sin limitación de conductores por correspondencia a sus fines.
c) Que permita que otros personas conductores en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

OCTAVA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, quedan a EL MUNICIPIO a su cargo el presente contrato, previa conformidad firme y expresa de EL LOCADOR...

preste contrato, facultado que separa automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

NOVENA: Queda expresamente expresado que EL MUNICIPIO es la responsable por la pérdida o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de los camiones y/o cualquier perjuicio a cualquier dato que se encuentre en el momento de la ejecución de las mismas.

DIECIMO: FACTURENDO EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO sus facturas, por el monto de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura presentada a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente autorizados por el responsable del área.

DIECIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a otorgar cualquier garantía de su domicilio legal en Tierra del Fuego y EL MUNICIPIO, de su procedencia en su territorio o voluntariamente que se constituya en garantía en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DIECIMO SEGUNDA: Es garantía del cumplimiento de sus obligaciones asumidas, EL LOCADOR otorgará al EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) equivalente al 10% del monto contractual, en concepto de garantía de contrato.

DIECIMO TERCERA: Las partes deben convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 177 Inc. 11 de la Constitución Provincial, Art. 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diez.

Signature and stamp of ANDRADE BERRERA PEDRO R. DNI N° 92.372.418

CONTRATO DE OBRA N° 48/10 (SOVSP-DOSM)

Entre la Empresa Construcciones Marino Luis Vaquera con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Marino Luis Vaquera, DNI N° 11.536.111...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "FLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la instalación de cañería pluvial...

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 427008, RM 87/2010, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 138.236,78 (Son Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 76/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (sesenta) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán firmados por la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

La obra contará con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.781,83 (Son Pesos Seis mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de MARZO del año dos mil diez.

Signature and stamp of Marino Luis Vaquera DNI N° 11.536.111

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 43.18 (SOYSP-SOQ)

Entre la Empresa, TRANSPORTE YERUA, de OSCAR CEFERINO FAVRE D.N.I. N° 11.958.972 un carácter de locatar, con domicilio real y legal en calle Vicente Sanz N° 2037 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.Q. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio DTE 420, Motor N° 97793-10-476216, Chasis 98W6960343Y2042374, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario \$ 120,00 (-SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doce (12) horas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (-SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina a y/o equipo le arrendado (s), sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/les afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repeticiones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la reacción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase. Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locatario afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo le arrendado (s), debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente notificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se contiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (-SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se elevará a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece (13) de Marzo del dos mil diez.

Oscar Favre D.N.I. N° 11.958.972
Schmit Pedro Paulo
Secretario de Obras Viales
Dirección de Obras Viales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 45.18 (SOYSP-SOQ)

Entre la Empresa, TRANSPORTE YERUA, de OSCAR CEFERINO FAVRE D.N.I. N° 11.958.972 un carácter de locatar, con domicilio real y legal en calle Vicente Sanz N° 2037 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.Q. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FVD 099, Motor N° 377963J2686024, Chasis 98W6960343Y2042374, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (-SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doce (12) horas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (-SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina a y/o equipo le arrendado (s), sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/les afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repeticiones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la reacción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase. Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locatario afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo le arrendado (s), debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente notificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se contiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (-SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se elevará a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece (13) días del mes de Marzo del dos mil diez.

Schmit Pedro Paulo
Schmit Pedro Paulo
D.N.I. N° 11.966.247

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Abril de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Russo, D.N.I. N° 16.370.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr./Sra. Altara Mata de los Ángeles, de profesión Médica, D.N.I. N° 18.071.146, Matrícula Profesional N° 663, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-18071146-D, con domicilio real en Carlos Lisa 2098, constituyendo domicilio legal en Carlos Lisa 2098, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las vías habituales que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médica, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Moente Ferrer" (CAC N° 1), como así también en el Dpto. de Casa de Matas, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indiquen, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentarse ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$3.000 (Pesos Tres Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$10.800 (Pesos Diez Mil Novecientos) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectiva en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por las caídas y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Entre la Sra. Elida Dolores Cresta, D.N.I. N° 5.659.798, con domicilio real en calle San Martín N° 1463 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Luis Alberto Marchisio, abogado, matrícula profesional N° 95 del STJ, en el carácter de apoderado, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, profesora Silvia Alejandra Russo, D.N.I. N° 16.370.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal convienen en celebrar la presente acta acuerdo sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las alcances y acuerdos previstos en la presente, reconocen como antecedente inmediato el contrato de locación de inmueble, el cual tuviere como objeto el alquiler de un inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 664 de esta ciudad, donde funcionara oportunamente el taller de pre-parto dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, como así también las talleres de danza de tango, danzas árabes y peluquería destinado a niños, jóvenes y adultos. Dicho convenio de arrendamiento reconoce como parte locadora a la Sra. Cresta Elida Dolores, y como parte locataria a este Municipio de Río Grande; todo ello en el marco del expediente administrativo N° 210708, titulado: "CONTRATO DE LOCACION: SRA. CRESTA ELIDA DOLORES"; convenio registrado internamente bajo el N° 6029 en fecha 01/07/2009.--

SEGUNDA: El Municipio en su carácter de locatario, reconoce la existencia de deuda en concepto de canon locativo conformada por el capital, por los meses de abril, mayo y junio del año 2.009, ascendiendo la misma a la suma de \$ 13.500.- (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS). Asimismo, y de acuerdo a lo plasmado en la cláusula cuarta del instrumento que dió origen a las presentes actuaciones administrativas, en el cual se establecieron multas a aplicar para los supuestos de pago fuera de término consistentes en un 5 % (CINCO POR CIENTO) mensual, por cada día de retraso, las partes arriban a un acuerdo económico en cuanto a intereses a aplicar, suma que asciende a \$ 31.500.- (PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), lo cual hace un total (capital más intereses) de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100). La efectivización de dicho pago se realizará mediante cheque a nombre de la Sra. Cresta, una vez concluidos los trámites administrativos pertinentes y connotados a la aprobación correspondiente del presente acuerdo por parte de las autoridades municipales que corresponden; sin que tal eventual dilación genere perjuicio alguno a aplicar, distinto a las cifras aquí plasmadas.

TERCERA: El locador, dentro de los 48 hs. de retirado el cheque a su favor se compromete a hacer efectiva la restitución del importe de la garantía, la cual asciende a la suma de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), suma esta que deberá de ser depositada en efectivo en la cuenta corriente N° 637101149 - CBU 2680001301070371011490 perteneciente a este Municipio.

CUARTA: Ambas partes convienen en modificar lo dispuesto mediante cláusula N° 6 del convenio registrado bajo el N° 6029/09, liberando de responsabilidad al Municipio en cuanto al pago de Servicios Municipales y Obras Sanitarias, correspondiendo destacar que el pago de los mismos, generados durante el tiempo en que haya durado la presente locación de inmueble, deberán de ser cancelados por el locador, dejando expresa constancia que nada podrá ser reclamado al Municipio en relación a este concepto.

QUINTA: El locador reconoce en este acto que, una vez efectivizado el cobro de los montos expuestos en la cláusula 2ª, nada más tendrá para reclamar al Municipio en ningún concepto por motivo de la presente locación.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el incumplimiento de lo pactado en la presente acta acuerdo, previo comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a los 30 días, pudiendo reclamar judicialmente los daños y perjuicios que pudieran llegar a ocasionarse.

SEPTIMA: Quedan constituidos a los efectos de cualquier notificación que se efectúe por motivo del presente acta acuerdo las expuestas por las partes en el presente, las cuales se reputarán como válidas, siempre y cuando reúnan los requisitos de ley.

OCTAVA: Frente a cualquier contingencia que pudiera surgir por motivo de la aplicación del presente convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Juzgados de la Pelea, de Tierra del Fuego, región Norte.

NOVENA: Leído que fuere por las partes, se firman 3 ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, a los 06 días de Abril del año 2.010.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 0793/10

LICITACION PUBLICA N° 06/10

Nota N° 0793/10-10
Lema: MRO.34.DC

Río Grande, 29 de Abril de 2010.

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA objeto detallada:

LICITACION PUBLICA N° 06/2010

Llámanse a Licitador Pública N° 06/2010, por el Servicio de provisión de formularios, impresión, firmados, abrochados y entrega bajo punto de las facturas de Tributos Municipales, solicitada por la Dirección de Rentas Municipales.

Fecha de Apertura de Pliegos:

19 de Mayo de 2010 a las 14:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adjudicación del Pliego:

La venta del pliego se realizará en la Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Riales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 18 de Mayo de 2010 a las 15:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

Atentamente,




30 ABR 2010
0793

RESOLUCION N° 0822/10

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Bcano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mellella, D.N. N° 21.674.884, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña PINTO Silvia Andrea con D.N. N° 22.485.215, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Almirante N° 1156, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, concuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA SALÓN DE EVENTOS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 02/100 (\$ 29.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y CINCO (45) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS VEINTILOCO CON 20/100 (\$ 721,26), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre capital de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 145,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, tal como se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos previstos, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose presentarse con carácter de litis hasta, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (s) Autocarro, marca GALLOPER, modelo SANTAMÓ, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio DP147, motor HYUNDAI, motor N° GACPY689212, chasis marca GALLOPER, chasis N° KX00SE1PP9U110521, MODIANO 2005, el bien preñado es propiedad del Sr. AVILA Julio Martín, D.N. N° 26.617.058. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y fallo total, con endoso a favor de la Municipiudad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas del comercio (de pago) y los costos y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o devencos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

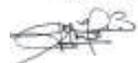
DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Noro, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de marzo de 2010.




GUSTAVO MELLELLA
Secretario de la Producción
Municipiudad de Río Grande

FRENDA DE PRENDAS

Monto Pretendido: \$ 25.000,00
 Fecha de inicio (Préstamo) (art 11): 15-05-10
 Anexo (obligación para el prestatario): \$
 Forma de Pago (art 20): mensual
 Monto de Cuotas por año (art 18): 12
 Cantidad de Cuotas (art 4): 48
 Fecha de Gracia en meses: 6
 Cuota de Gracia: \$145,83
 Monto de la Cuota: \$ 121,20

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Interés de Cuota	Amort. Total	Interés Total	Fecha de Pago	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	145,83	145,83	145,83	15/05/10	25.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	145,83	145,83	145,83	15/06/10	25.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	145,83	145,83	145,83	15/07/10	25.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	145,83	145,83	145,83	15/08/10	25.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	145,83	145,83	145,83	15/09/10	25.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	145,83	145,83	145,83	15/10/10	25.000,00
Gracia 1	0,00	145,83	145,83	145,83	15/11/10	25.000,00
Gracia 2	0,00	145,83	145,83	145,83	15/12/10	25.000,00
Gracia 3	0,00	145,83	145,83	145,83	15/01/11	25.000,00
Gracia 4	0,00	145,83	145,83	145,83	15/02/11	25.000,00
Gracia 5	0,00	145,83	145,83	145,83	15/03/11	25.000,00
Gracia 6	0,00	145,83	145,83	145,83	15/04/11	25.000,00
Gracia 7	0,00	145,83	145,83	145,83	15/05/11	25.000,00
Gracia 8	0,00	145,83	145,83	145,83	15/06/11	25.000,00
Gracia 9	0,00	145,83	145,83	145,83	15/07/11	25.000,00
Gracia 10	0,00	145,83	145,83	145,83	15/08/11	25.000,00
Gracia 11	0,00	145,83	145,83	145,83	15/09/11	25.000,00
Gracia 12	0,00	145,83	145,83	145,83	15/10/11	25.000,00
Gracia 13	0,00	145,83	145,83	145,83	15/11/11	25.000,00
Gracia 14	0,00	145,83	145,83	145,83	15/12/11	25.000,00
Gracia 15	0,00	145,83	145,83	145,83	15/01/12	25.000,00
Gracia 16	0,00	145,83	145,83	145,83	15/02/12	25.000,00
Gracia 17	0,00	145,83	145,83	145,83	15/03/12	25.000,00
Gracia 18	0,00	145,83	145,83	145,83	15/04/12	25.000,00
Gracia 19	0,00	145,83	145,83	145,83	15/05/12	25.000,00
Gracia 20	0,00	145,83	145,83	145,83	15/06/12	25.000,00
Gracia 21	0,00	145,83	145,83	145,83	15/07/12	25.000,00
Gracia 22	0,00	145,83	145,83	145,83	15/08/12	25.000,00
Gracia 23	0,00	145,83	145,83	145,83	15/09/12	25.000,00
Gracia 24	0,00	145,83	145,83	145,83	15/10/12	25.000,00
Gracia 25	0,00	145,83	145,83	145,83	15/11/12	25.000,00
Gracia 26	0,00	145,83	145,83	145,83	15/12/12	25.000,00
Gracia 27	0,00	145,83	145,83	145,83	15/01/13	25.000,00
Gracia 28	0,00	145,83	145,83	145,83	15/02/13	25.000,00
Gracia 29	0,00	145,83	145,83	145,83	15/03/13	25.000,00
Gracia 30	0,00	145,83	145,83	145,83	15/04/13	25.000,00
Gracia 31	0,00	145,83	145,83	145,83	15/05/13	25.000,00
Gracia 32	0,00	145,83	145,83	145,83	15/06/13	25.000,00
Gracia 33	0,00	145,83	145,83	145,83	15/07/13	25.000,00
Gracia 34	0,00	145,83	145,83	145,83	15/08/13	25.000,00
Gracia 35	0,00	145,83	145,83	145,83	15/09/13	25.000,00
Gracia 36	0,00	145,83	145,83	145,83	15/10/13	25.000,00
Gracia 37	0,00	145,83	145,83	145,83	15/11/13	25.000,00
Gracia 38	0,00	145,83	145,83	145,83	15/12/13	25.000,00
Gracia 39	0,00	145,83	145,83	145,83	15/01/14	25.000,00
Gracia 40	0,00	145,83	145,83	145,83	15/02/14	25.000,00
Gracia 41	0,00	145,83	145,83	145,83	15/03/14	25.000,00
Gracia 42	0,00	145,83	145,83	145,83	15/04/14	25.000,00
Gracia 43	0,00	145,83	145,83	145,83	15/05/14	25.000,00
Gracia 44	0,00	145,83	145,83	145,83	15/06/14	25.000,00
Gracia 45	0,00	145,83	145,83	145,83	15/07/14	25.000,00
Gracia 46	0,00	145,83	145,83	145,83	15/08/14	25.000,00
Gracia 47	0,00	145,83	145,83	145,83	15/09/14	25.000,00
Gracia 48	0,00	145,83	145,83	145,83	15/10/14	25.000,00
Gracia 49	0,00	145,83	145,83	145,83	15/11/14	25.000,00
Gracia 50	0,00	145,83	145,83	145,83	15/12/14	25.000,00

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
 MINISTERIO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL FUEGO
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
 DEBIENDO INSCRIBIR MATRICADO POR LA LEY 13810

0822 03/10
 4 05302893

20 de abril de 2010
 \$ 25.000,00
 24005

1º IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 INSCRIPCIÓN N° Ley 13.768, art. 5.-
 Matriculación de Rio Grande.-
 CUIT 30-0466298-1-

2º IDENTIFICACION DEL DEUDOR
 Avila Julia Maria.-
 CUIT/CUIT 20-1851709-1-

3º IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 BOMBA en su propiedad.- 02547.-
 MARCA: JALAPPA.-
 Tipo: RURAL 3 PUERTAS.-
 Modelo: SANDWICH.-
 Marca Motor: HONDA.-
 Marca de Chasis: SALAVERRA.-
 N° de Chasis: 00081817011821.-

26.517,09.-
 15 01 78 X

VALORAFIATA \$ 27,50

F 00109372

Rio Grande 25 de abril de 2010

Rosa Delia WEISS JUSADO Titular Seg. 1 Poto. T. del Fuego

firma

Julio Martín AVILA DNI 20.517.030 y Silvia Andrea PINTO DNI 22.485.215; a quienes ha individualizado con su Documento de Identidad según Art. 1002 del Código Civil.-

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí.-

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 042 del Libro de Requerimientos N° 26. Se certifica la firma en hoja de actuación notarial F00109372 y Anexo 00003754R.-

[Firma]

SECRETARIA

OP1

26 ABR 2010 RIO GRANDE 03
 24005

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVENCION EN SU ART. 26 DEL DECRETO - LEY 13810 MATRICADO POR LA LEY 13810 (CÓDIGO UNICO TITULO SUBCOTIVO VALIDO AL QUE SE AGENTARA IMPRECIADAMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO) Y SUS ANEXOS.

1º AUTORIZADO: JULIO MARTIN AVILA
2º AUTORIZADO: SILVIA ANDREA PINTO

REGISTRO DEL DEUSO
 Pagado a la orden de...
 a favor de...
 el día...
 en el libro...
 SELLO

1º CANCELACION DEL CONTRATO
 de... de...
 en el Registro de Inmuebles.

REGISTRO DE CANCELACION
 en la fecha...
 en el Registro de Inmuebles.

1º TRASLADO
 de... de...
 en el libro...
 en el Registro de Inmuebles.

RECEBIÓ REGISTRADO
 6511
 26 ABR 2010
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 [Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 26/10 (80Y3P-03)

Entre la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada por su socio gerente, el Sr. ROMERO SEBASTIAN D.N.I. 22.826.208, conforme lo acredita con copia del contrato de Responsabilidad Limitada, ante la Escribana Stella Sanchez Vilagran, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° 3 Km 2867 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.987.078, "As - Representando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca CATERPILLAR, Modelo 430 E, Motor N° G44208905, Chasis N° CAT0420EEH-S00041, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00 (CINCO PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratarse CUATROCIENTAS (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (SEIS PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 25 (VEINTICINCO) de Febrero de dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendado es, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de tal máquina y/o equipo si el arrendado es, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (su afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros pasajeros.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: moque, vuelco, desapefamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debeni dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

h) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro caso.
i) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO renuncia responsabilidad alguna con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial si existiera, mediante simple notificación fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en caso de daños y perjuicios.

DIECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren los mismos durante la ejecución de las mismas.

UNDICESIMA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 (TRES PESOS TRES MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil diez---

ROMERO SEBASTIAN
D.N.I. N° 22.826.208

COMUNDA REGISTRADO
6512

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 0829/10

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0829 /2010

Legajo	Apellido y Nombre	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar
1308/1	BERI ROBERTO SERGIO	Abogacía Universidad Ciencias Empresariales y Sociales	UNIVERSITARIO + Inicio
1318/8	OYARZUN MARIO MARCELO	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
1453/2	GUTIERREZ ANAJIA FABIANA	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
1860/5	MARTINEZ LUIS ARGENTINO	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
2719/7	BALLARIN ALFREDO RAUL	Licenciatura en Informática Universidad Blas Pascal Educación a Distancia	UNIVERSITARIO + Inicio
3131/7	OROZ MONICA DE LOURDES	Postgrado Salud Social y Comunitaria Facultad de Medicina UBA	UNIVERSITARIO + Inicio
3206/5	RUBERTO MARIA DE LOS ANGELES	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
3460/4	LEGLAZAMON ROMINA ISABEL	Profesorado Teroror Ciclo ECB, Polimodal en Lengua UTM Facultad Río Grande	UNIVERSITARIO + Inicio
3512/0	TURDO MAURICIO GUILLERMO	Licenciatura en Administración UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
3566/1	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
3737/1	ROJAS MARIA JOSE	Ingeniería Industrial UTM	UNIVERSITARIO + Inicio
3783/0	MARTINEZ FEDERICO EZEQUIEL	Contador Público UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
3802/4	RUNIN JUAN MATIAS	Licenciatura en Educación Universidad Virtual de Guineas	UNIVERSITARIO + Inicio
3842/3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	2º Año - Técnico Superior en Administración Pública CENT 35	TERCIARIO + Inicio
3876/8	CONTI ADRIANA MABEL	Abogacía Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4166/1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	3º Año Técnico Superior en Gestión Hotelera CENT 35	TERCIARIO + Inicio
4172/6	NARVAEZ LUNA ANDREA VIVIANA	Licenciatura en Ciencias Políticas UNPSJB Facultad Humanidades	UNIVERSITARIO + Inicio
4266/8	PERALTA VERONICA SOLEDAD	Abogacía Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4982/5	BARROS PAOLA ANDREA	Abogacía Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales UCES	UNIVERSITARIO + Inicio
4360/7	GUEBBERO SONIA BELEN	Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura Fonoaudiología La Plata	UNIVERSITARIO + Inicio

Río Grande, 9 de ABR. 2010

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INTENDENTE

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0830 /2010

Leg. No.	Apellido y Nombre	Cat.	Función	Encargado	Período contratación
1388	HARDY ANITA ANITA	18	ORGANIZACION ANIMALES COECS COMANT PROYECTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	01/04/2010 al 30/09/2010
1389	BERNARDI LETICIA NOEL	18	ORGANIZACION ANIMALES COECS COMANT PROYECTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	01/04/2010 al 30/09/2010
1372	BERNARDI LUIS ANDREA YVONNA	18	ORGANIZACION ANIMALES COECS COMANT PROYECTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	01/04/2010 al 30/09/2010

Leg. No.	Apellido y Nombre	Cat.	Función	Encargado	Período contratación
4332	FRITOLERA MARIA	21	AC. COORDINACION ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGISLATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PRINCIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4333	CHANGALATO EMILIO ANTONIO	21	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRINCIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4334	LUCI HERRERA ANGELO	18	ADMINISTRATIVO COECS ENTRE MUNICIPIO Y GOBIERNO FEDERAL	SECRETARIA PRINCIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4335	DEIVE PEDROSO JORGE	20	AFILIADO DEL MUNICIPIO EN DELEGACIONES	DELEGACION MUNICIPAL EN BRASIL	01/04/2010 al 30/09/2010
4336	MADRAN LUISINA PAOLA	18	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/04/2010 al 30/09/2010
4337	SALOTTO MARTA JUDITH	18	NOTIFICACION - ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EXTENSION	ADMINISTRACION	01/04/2010 al 30/09/2010
4338	SCARFET LUIS ALBERTO	18	SENIOR	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4339	SCARFET ALBERTO ANIBAL	18	SENIOR	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4340	ALONSO ROBERTO ESTER	18	PERSONAL DE MAGISTRADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4341	CAVALLO SILVIA YVANNA	18	PERSONAL DE MAGISTRADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4342	DEKORANER ROSA YVONNA	18	PERSONAL DE MAGISTRADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4343	VENEGAS ROSA DENISE	18	PERSONAL DE MAGISTRADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010
4344	ALBERNIZ ROSA BARBARA	18	PERSONAL DE MAGISTRADO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2010 al 30/09/2010

30 ABR. 2010

Leg. No.	Apellido y Nombre	Cat.	Función	Encargado	Período contratación
4312	ROMAERO JOSE	20	ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4313	RODRIGUEZ ANDRES YANINA	20	ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4314	SARAZO JOSE LUIS	20	OPERAFI MANTENIMIENTO - OPTO. SEGURIDAD HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO	PROCESOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4315	ARIBO LORENA ROSANA	20	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4316	BARROGA LUISANA CRISTINA	20	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4317	VERA ROSA MARILENE DEL CARMEN	20	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/04/2010 al 30/09/2010
4318	MARTINEZ LUCAS GUSTAVO	18	OFICIAL DE ARCHIVO - HRC	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4319	CAMPALLO ROBERTO	22	ABOGADO	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4320	PERALTA WENDY ROSARIO	18	ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4321	VILLAFRANCA ANTONIO MARIA ISABEL	22	ABOGADO	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4322	PONCE JUANJO NESTOR	18	ADMINISTRATIVO	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4323	RODRIGUEZ SALES ANIBAL RAFAEL	22	ABOGADO	ASISTENCIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/04/2010 al 30/09/2010
4324	RAMO RODRIGUEZ MARTA ANGELO	22	TECNICO EN INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - DEPARTAMENTO LABORATORIO	BIOTECNOLOGIA E HIGIENE	01/04/2010 al 30/09/2010
4325	ELIAS ANA MARIA	20	ADMINISTRATIVA - COORDINACION EXTENSION	COORDINACION EXTENSION	01/04/2010 al 30/09/2010
4326	HERNANDEZ JOSE ANIBAL	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4327	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4328	HARDY GABRIEL DEL CARMEN	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4329	DE LUCCI LUIS ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4330	RAMA ESTER ELIZABETH	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4331	MORAN FRANCISCO ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4332	LARREA LUIS RAMIRO ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4333	PERALTA JOSE ISIDORO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4334	RAMA ROSARIO ROSALVO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4335	HERNANDEZ RAFAEL ROBERTO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4336	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010

30 ABR. 2010

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Leg. No.	Apellido y Nombre	Cat.	Función	Encargado	Período contratación
4337	LOPEZ ANIBAL ALFONSO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4338	ROSELLI CAROLINA HERIBERTINA	18	PROFESOR - MATEO ORFANER	SECRETARIA CIVIL	01/04/2010 al 30/09/2010
4339	BENGOA RAMON ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4340	ALONSO PABLO EMILIO	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4341	ALONSO ANITA ALBA	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4342	BORGHI NESTOR ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRANSITO - OPTO. SERVICIOS PUBLICOS/COMUNICACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4343	BORGHI VALERIA ALE ANDREA	20	PERSONAL DE INVESTIGACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4344	RODRIGUEZ SILVANA MARCELO	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4345	COLLADO CARLOS ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4346	AMARO LUISA BEATRIZ	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4347	BARONETTO ALFREDO JONAN	18	TAREAS DE HERRERIA - SOLDADURA - PINTURA - OPTO DE RAYO X	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2010 al 30/09/2010
4348	TARRERA ESTERLIT RAMON	18	INSPECTOR Y PERITOSA	PRUEBA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4349	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	22	EXTER DE VIDEO	PRUEBA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4350	CAPISTRANO MARIA CRISTINA	22	ADMINISTRATIVA	PRUEBA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010

30 ABR. 2010

Leg. No.	Apellido y Nombre	Cat.	Función	Encargado	Período contratación
4351	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	18	ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4352	LUIS ANTONIO GARCIA	18	ADMINISTRATIVO	CONTABILIDAD GENERAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4353	BARROGA RODRIGUEZ ANDRÉS	22	CONTADOR PUBLICO	CONTABILIDAD GENERAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4354	RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA INES	22	CONTADOR PUBLICO	CONTABILIDAD GENERAL	01/04/2010 al 30/09/2010
4355	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	18	SENIOR	RENTAS	01/04/2010 al 30/09/2010
4356	DE LUCCI ROSARIO ROSALVO	18	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO AUTOMOTORES	RENTAS	01/04/2010 al 30/09/2010
4357	QUINTERO DANIEL EDUARDO	18	ADMINISTRATIVO	COMPRAS	01/04/2010 al 30/09/2010
4358	CAPISTRANO ANTONIO ESTEBAN	21	AC. ESTRUCTURA DE DIVISION FEDERAL DE PROGRAMACION	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTO	01/04/2010 al 30/09/2010

Tierra del Fuego

Leg. ID	Apellido y Nombre	Cat.	Función	División	Período contratista
3817	FLORETTI MARCELO ADRIAN	15	DESARROLLO TECNICA ESTUDIANTE EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2010 a 30/09/2010
3794	POTTS ADRIAN LUIS	22	DESARROLLO TECNICO ROCCAS - REFORMA ESTUDIANTES LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2010 a 30/09/2010
4187	CARRASCA CARDINALI MARCELO	22	ASESORIA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2010 a 30/09/2010
4228	MORALES ENICA	16	TAREAS DE DICTANDOS DE CLASES DE MANEJADORES	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA DIVI	01/04/2010 a 30/09/2010
4118	PIZZO MARIA WEL	22	MEDICA	DIRECCION GENERAL AREA DE SALUD MUNICIPAL	01/04/2010 a 30/09/2010

Avellaneda

Leg. ID	Apellido y Nombre	Cat.	Función	División	Período contratista
4221	ORLANDO PEDRO DEL VAL	16	PERSONAL DE MAESTRADO - CICLO DEPORTIVO ARGENTINA	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4207	ROMANICH RUBEN DAVID	18	DEANAYARIC - COORDINACION ATLETISMO MARATON	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4204	LUISA ARIANA YANNA	18	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4202	GALTRACCHI JIMEN GUSTAVO	18	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4148	PENIDO ALVARO DINA	11	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4148	HOLLAMAN ROSAL CRISTINA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4204	ROSA ROSA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA - CICLO ATLETISMO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4205	IBARRO BECCA	16	PERSONAL DE MAESTRADO - POLIDEPORTIVO MARATON SUR	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4206	ARMANDO HERNANDEZ JORGE HENRI	20	MEDICO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4202	MARCO LONERIA UNIBEA	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4241	ARCELA MARCELO JOSE CESAR	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4211	BARBERIS FERRAZ JOSE CESAR	10	INSTRUCTOR DE KARATE GUSTAVO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4212	TESSA IMILDA JESSICA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4202	MARCELO SANDOZ GIOVANNI JESUS	18	PERSONAL DE MAESTRADO - POLIDEPORTIVO DE LA UNION SUR	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4207	GARCIA LEONARDO EVA MARIA	18	PERSONAL DE MAESTRADO - COORDINACION ATLETISMO MARATON	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4210	MARCO ANTONIO GONZALEZ MARTIN	18	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4201	POLOTE JOAO EMERSON	10	PERSONAL DE MAESTRADO	ADMINISTRACION	01/04/2010 a 30/09/2010

30 ABR. 2010

[Firma]
SECRETARIA DE DEPORTES

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Firma]
SECRETARIO DE DEPORTES

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente N° 0830/10

Leg. ID	Apellido y Nombre	Cat.	Función	División	Período contratista
3800	FERNANDEZ PABLO ROBERTO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/04/2010 a 30/09/2010
4204	OTTO SARTRE	21	AC. COORDINACION DIRECCION RENOVAMIENTO DEPORTIVO	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/04/2010 a 30/09/2010
4201	MILLARAO CLAUDIA ROSANA	18	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/04/2010 a 30/09/2010
4201	JANSEN STANISLAW FACUNDO ESTEBAN	18	TAREAS GENERALES	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010
4402	DEAN JOSE MARCELO	18	TAREAS GENERALES	DEPORTES	01/04/2010 a 30/09/2010

Río Grande, 30 ABR. 2010

[Firma]
SECRETARIA DE DEPORTES

[Firma]
SECRETARIO DE DEPORTES

80

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 15/2010

Entre la firma EHE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Elcano Edgardo Héctor, DNI: Nº 16.841.582, con domicilio en calle del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la casa Nº 2007, barrio YIP, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI Nº 16.376.494 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte. 01-5415-10, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo combi para transporte de pasajeros, tipo Hyundai H100, Dominio CIG-716, con chofer, para ser utilizado en traslados diarios de madres embarazadas con sus bebés, menores de edad que concurren diariamente a las instalaciones de "Casa de María" dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria - Secretaría de Asuntos Sociales, imputándose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.
- SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 3.000,00 (son pesos Dicho Mil con 00/100), siendo el monto total de \$ 24.000,00 (son pesos Veinticuatro Mil con 00/100), por los tres (3) meses a contratar.
- TERCERA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir del día 1º de Mayo de 2010 y hasta agotar los meses contratados.
- CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.
- QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los Servicios de mantenimiento, lubricaciones y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. El combustible será provisto por EL MUNICIPIO.
- SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:
- a) A la propiedad causada al o por el vehículo arrendado
 - b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado
 - c) A terceros pasajeros
 - d) Por falta de los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil
- SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo/laminado, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos
 - b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase
- Perrón a menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

resolución que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por pérdida y/o extravío de cualquier objeto, elemento y/o equipos del vehículo alquilado o cualquier daño que sufran los mismos durante la ejecución de la misma.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable de área.

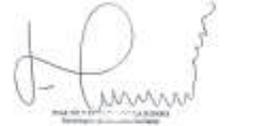
DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.400,00 (son pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Crédito. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera o motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis días del mes de Abril del año dos mil diez.


 ELCANO E. EDGARDO
 DNI Nº 16.841.582


 JULIO J. MARES
 DNI Nº 13.334.262

PLAZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) Nº 16/2010

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Marzo del año 2010, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Gobierno MVO Julio Bogado DNI. Nº 14.687.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José Carró DNI Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lesseps Nº 400, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, los cuales convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios solicitado mediante Expte. 01-1002-10, el que registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Plaza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral del equipo fotocopiador Brother 8065, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo es utilizado por la Coordinación de Zonales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, imputándose a la Partida: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
- SEGUNDA:** Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,10 por una cantidad aproximada de 2.500 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 250,00 (son pesos doscientos cincuenta con 00/100), por lo cual el monto total por los nueve (9) meses a contratar asciende a la suma total de \$ 2.250,00 (son pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).
- TERCERA:** El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas cada mes por el equipo fotocopiador propiedad de EL MUNICIPIO.
- CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Abril de 2010 y hasta el día 31 de Diciembre de 2010. Con opción a prórroga por igual período. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.
- QUINTA:** Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Brother 8065, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.
- SEXTA:** LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio contratado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.
- SEPTIMA:** LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.
- OCTAVA:** Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiador, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.
- Forma de Pago:** se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica invariante.
- NOVENA:** Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA, con un mínimo de 15 días del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- DECIMO TERCERA: GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 225,00 (son pesos doscientos veinticinco con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 JULIO J. MARES
 DNI Nº 13.334.262


 JORGE JOSÉ CARRÓ
 DNI Nº 13.334.262

CONVENIO

0838

En la Ciudad de Río Grande, a los veintidós días del mes de Diciembre de 2009, se reúnen la empresa **GRANDE S.A.**, con domicilio legal en calle Islas Malvinas Nº 3090 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Abel Antonio Coccaro, DNI Nº 4.994.865, en su carácter de Apoderado de la empresa conforme PODER ESPECIAL, escritura número ciento cincuenta y cinco ante escribana Hilda F. Migdal Mat. Nº 3690, en adelante "**GRANDE S.A.**" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI Nº 14.687.078, en referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI Nº 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**GRANDE S.A.**" se compromete a ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN CALLE FEDERICO ECHELAINÉ**" entre **SIMÓN BOLÍVAR** y **FACUNDO QUIROGA**, siendo la superficie total de la misma de 2.060,10 (dos mil sesenta metros con diez décimetros) metros cuadrados de pavimento de hormigón, según el Croquis adjunto denominado Anexo I, el que firmado por ambas partes integra el presente convenio. Se deja establecido que la ejecución de la obra por parte de "**GRANDE S.A.**", responderá a las Especificaciones Técnicas vigentes para la Construcción de Pavimentos de Hormigón del Municipio de Río Grande. La obra estará ubicada sobre la calle Federico Echelaine entre las calles Simón Bolívar y Facundo Quiroga de nuestra ciudad.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" reconocerá a "**GRANDE S.A.**", mediante el cobro de futuros impuestos, el equivalente económico del 50 % del costo total del ítem Construcción de calzada de Hormigón. Se deja establecido de común acuerdo que el costo por metro cuadrado del ítem Construcción de calzada de Hormigón, es a la fecha, de \$ 320,73 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 73/100), por lo que el valor total del mencionado ítem asciende a la suma de \$ 660.735,87 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100), de los cuales \$ 330.367,93 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100) serán compensados con los impuestos y Servicios Municipales de "**GRANDE S.A.**" correspondientes a todas las partidas municipales de las propiedades de Grande S.A. con domicilio en la calle Federico Echelaine Nº 251.

TERCERA: El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noventa) días corridos los cuales serán contados a partir de la notificación fehaciente a "**EL MUNICIPIO**" por parte de "**GRANDE S.A.**", del inicio de obra.

CUARTA: Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objeto de este convenio, a la Dirección de Obras Viales por parte de "**EL MUNICIPIO**", y al Presidente de la empresa por parte de "**GRANDE S.A.**".

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**GRANDE S.A.**", facultará a "**EL MUNICIPIO**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a "**GRANDE S.A.**" a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "**EL MUNICIPIO**" a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**EL MUNICIPIO**", facultará a "**GRANDE S.A.**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las partes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º Inc. 4º y 80º de la Constitución Provincial, Art. 35º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75 y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "at supra" mencionados.



CONTRATO DE OBRA Nº 57/09 (BOYSP-DOF)

Entre el Señor **JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. Nº 11.807.819**, titular de la empresa **CMSAER**, con domicilio real y legal en calle C. Thomas Nº 770 de la Ciudad de Río Grande, llevado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078** "ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 148 HORNOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**", que consiste en la construcción de nichos de hormigón armado con sus respectivas tapas y veredas perimetrales de hormigón armado, según lo establece el llamado a Licitación Privada Nº 10/10 cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 775/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 775/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Autorescrites de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 283.237,34 (**SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100**). A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planta necesaria, junto a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresados a tal fin en el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán recibidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la libreta correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** retendrá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 82.646,48 (**SON PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 48/100**), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituido en Fianza de Caución, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 13.161,37 (**SON PESOS TRECE E 1. 1. CIENTO SESENTA Y UNO CON 37/100**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 30, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil diez.



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr. Sra.:

..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° Estado Civil con domicilio sito en calle de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,
SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle teléfono:

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el comodato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las resoluciones, tanto las que se deben contemplar y resoluciones como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fuera que sirva para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso autorizado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este comodato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verifique cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labore el acta respectiva.
2. Informe a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo desperfecto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este comodato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, entrega y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del comodato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este comodato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

A tal convenio y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION S.P. N° 010/10

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de marzo del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.966, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ACUÑA, Guillermo Oscar con domicilio en 25 de Mayo 1621, DNI 11.567.850 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 106/04 y Resolución SP N° 028/08.

PRIMERA: El Señor ACUÑA, Guillermo Oscar libre y voluntariamente reconoce adscribir al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5090/2006 y que a la fecha asciende a pesos con once mil seiscientos veintidós con veinte centavos (\$ 14.624,20).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinado en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 17 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos Treinta y cinco mil seiscientos y siete centavos (\$ 35.697), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/04/2010 y la última cuota el día 15/08/2011, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA

[Firma]
Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de marzo del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.966, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el Sr. D'ANGELO, Walter Sergio con domicilio en calle Corriente O'Gorman n° 504 de la ciudad de Río Grande, DNI 17.533.837, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 106/04 y Resolución SP N° 028/08.

PRIMERA: El Sr. D'ANGELO, Walter Sergio, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5219/2005 y que a la fecha asciende a \$ 22.290,44 (Pesos veintidós mil seiscientos noventa con cuarenta y cuatro centavos).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinado en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 6 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos Treinta y cinco mil seiscientos y siete centavos (\$ 35.697) venciendo la primera cuota el 15/04/10 y la última cuota el 15/08/2010 y 37 cuotas de pesos noventa y dos con cinco centavos (\$ 92,05) venciendo la primer cuota el día 15/10/2010 y la última cuota el día 15/10/2013, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
D'ANGELO W.
015 11 523 777

[Firma]
Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

011-2010

MUNICIPALIDAD DE: RÍO GRANDE
PLANTILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Importe total a refinanciar: 22290,44
Importe total a refinanciar deducido costo del cupón de más intereses por 11: 22290,44
Aportación por Capitalización en %: 0 % anual
Forma de Pago (en %): 0 % anual
Número de cuotas del año (en %): 12
Cantidad de Cuotas (en %): 37
Plazo de gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: \$ 35697

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Cuota 1	35697	0	35697	35697	15/04/10	11121,02
Cuota 2	35697	0	35697	35697	15/05/10	10772,09
Cuota 3	35697	0	35697	35697	15/06/10	10423,16
Cuota 4	35697	0	35697	35697	15/07/10	10074,23
Cuota 5	35697	0	35697	35697	15/08/10	9725,30
Cuota 6	35697	0	35697	35697	15/09/10	9376,37
Cuota 7	35697	0	35697	35697	15/10/10	9027,44
Cuota 8	35697	0	35697	35697	15/11/10	8678,51
Cuota 9	35697	0	35697	35697	15/12/10	8329,58
Cuota 10	35697	0	35697	35697	15/01/11	7980,65
Cuota 11	35697	0	35697	35697	15/02/11	7631,72
Cuota 12	35697	0	35697	35697	15/03/11	7282,79
Cuota 13	35697	0	35697	35697	15/04/11	6933,86
Cuota 14	35697	0	35697	35697	15/05/11	6584,93
Cuota 15	35697	0	35697	35697	15/06/11	6236,00
Cuota 16	35697	0	35697	35697	15/07/11	5887,07
Cuota 17	35697	0	35697	35697	15/08/11	5538,14
Cuota 18	35697	0	35697	35697	15/09/11	5189,21
Cuota 19	35697	0	35697	35697	15/10/11	4840,28
Cuota 20	35697	0	35697	35697	15/11/11	4491,35
Cuota 21	35697	0	35697	35697	15/12/11	4142,42
Cuota 22	35697	0	35697	35697	15/01/12	3793,49
Cuota 23	35697	0	35697	35697	15/02/12	3444,56
Cuota 24	35697	0	35697	35697	15/03/12	3095,63
Cuota 25	35697	0	35697	35697	15/04/12	2746,70
Cuota 26	35697	0	35697	35697	15/05/12	2397,77
Cuota 27	35697	0	35697	35697	15/06/12	2048,84
Cuota 28	35697	0	35697	35697	15/07/12	1699,91
Cuota 29	35697	0	35697	35697	15/08/12	1350,98
Cuota 30	35697	0	35697	35697	15/09/12	1002,05
Cuota 31	35697	0	35697	35697	15/10/12	653,12
Cuota 32	35697	0	35697	35697	15/11/12	304,19
Cuota 33	35697	0	35697	35697	15/12/12	-55,74
Cuota 34	35697	0	35697	35697	15/01/13	-406,67
Cuota 35	35697	0	35697	35697	15/02/13	-811,60
Cuota 36	35697	0	35697	35697	15/03/13	-1216,53
Cuota 37	35697	0	35697	35697	15/04/13	-1621,46

ACUÑA

[Firma]
Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

[Firma]
Walter Sergio D'Angelo

[Firma]
Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de marzo del año 2010, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián - DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor CARDENAS BARRISA, José Manuel con domicilio en Don Bosco y Hóndón, DNI 92.266.073 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGOS en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 026/09.

PRIMERA: El Señor CARDENAS BARRISA, José Manuel, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5007/2006 y que a la fecha asciende a pesos ventiseis mil novecientos cincuenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 27.959,16).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 44 Cuotas iguales y consecutivas de pesos setecientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 709,48), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/04/2010 y la última cuota el día 15/11/2013, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la reputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los efectos indicados, acordando expresamente en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firmó sus respectivos actos de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jose Carlos Barrisa Arris
DNI 92.266.073

[Firma]
SECRETARIO DE PRODUCCION

RESOLUCION T.C.M. N° 109/10

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.7.4.	Repuestos equipos de comunicación	\$ 1.000,00
2.7.5.	Electrónicos, electromecánicos y de comp.	\$ 1.000,00
2.7.7.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000,00
2.8.3.	Utensilios de cocina y comedor	\$ 500,00
3.2.3.	Alquiler de equipos de computación	\$ 1.500,00
3.2.9.	Otros no especificados	\$ 1.400,00
3.3.1.	Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 3.000,00
3.3.3.	Mantenimiento y rep máquinas y equipos	\$ 1.500,00

TOTAL \$ 10.900,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.4.1. Servicios Técnicos \$ 10.900,00

TOTAL \$ 10.900,00

[Firma]
Dra. María Rosa Melleiro
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma]
C.P. José Daniel Labrous
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO A	MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE
PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO	014-2010
EST. AMORTIZACION	CARDENAS BARRISA JOSE MANUEL
Monto a Amortizar	\$ 27.959,16
Forma de Amortizar	180x 15
Forma de Pago	mensual
Forma de Pago por día	15
Forma de Pago por año	12
Cantidad de Cuotas por día	1
Forma de Pago en meses	12
Cuota de Inicio	1
Cuota de Fin	180

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS						
Partida	Amortización	Estructura de Cuota		Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Interés	Capital			
Cuota 1	709,48	138,84	570,64	709,48	18/04/10	27.249,68
Cuota 2	709,48	138,84	570,64	709,48	18/05/10	26.539,20
Cuota 3	709,48	138,84	570,64	709,48	18/06/10	25.828,72
Cuota 4	709,48	138,84	570,64	709,48	18/07/10	25.118,24
Cuota 5	709,48	138,84	570,64	709,48	18/08/10	24.407,76
Cuota 6	709,48	138,84	570,64	709,48	18/09/10	23.697,28
Cuota 7	709,48	138,84	570,64	709,48	18/10/10	22.986,80
Cuota 8	709,48	138,84	570,64	709,48	18/11/10	22.276,32
Cuota 9	709,48	138,84	570,64	709,48	18/12/10	21.565,84
Cuota 10	709,48	138,84	570,64	709,48	18/01/11	20.855,36
Cuota 11	709,48	138,84	570,64	709,48	18/02/11	20.144,88
Cuota 12	709,48	138,84	570,64	709,48	18/03/11	19.434,40
Cuota 13	709,48	138,84	570,64	709,48	18/04/11	18.723,92
Cuota 14	709,48	138,84	570,64	709,48	18/05/11	18.013,44
Cuota 15	709,48	138,84	570,64	709,48	18/06/11	17.302,96
Cuota 16	709,48	138,84	570,64	709,48	18/07/11	16.592,48
Cuota 17	709,48	138,84	570,64	709,48	18/08/11	15.881,99
Cuota 18	709,48	138,84	570,64	709,48	18/09/11	15.171,51
Cuota 19	709,48	138,84	570,64	709,48	18/10/11	14.461,03
Cuota 20	709,48	138,84	570,64	709,48	18/11/11	13.750,55
Cuota 21	709,48	138,84	570,64	709,48	18/12/11	13.040,07
Cuota 22	709,48	138,84	570,64	709,48	18/01/12	12.329,59
Cuota 23	709,48	138,84	570,64	709,48	18/02/12	11.619,11
Cuota 24	709,48	138,84	570,64	709,48	18/03/12	10.908,63
Cuota 25	709,48	138,84	570,64	709,48	18/04/12	10.198,15
Cuota 26	709,48	138,84	570,64	709,48	18/05/12	9.487,67
Cuota 27	709,48	138,84	570,64	709,48	18/06/12	8.777,19
Cuota 28	709,48	138,84	570,64	709,48	18/07/12	8.066,71
Cuota 29	709,48	138,84	570,64	709,48	18/08/12	7.356,23
Cuota 30	709,48	138,84	570,64	709,48	18/09/12	6.645,75
Cuota 31	709,48	138,84	570,64	709,48	18/10/12	5.935,27
Cuota 32	709,48	138,84	570,64	709,48	18/11/12	5.224,79
Cuota 33	709,48	138,84	570,64	709,48	18/12/12	4.514,31
Cuota 34	709,48	138,84	570,64	709,48	19/01/13	3.803,83
Cuota 35	709,48	138,84	570,64	709,48	19/02/13	3.093,35
Cuota 36	709,48	138,84	570,64	709,48	19/03/13	2.382,87
Cuota 37	709,48	138,84	570,64	709,48	19/04/13	1.672,39
Cuota 38	709,48	138,84	570,64	709,48	19/05/13	961,91
Cuota 39	709,48	138,84	570,64	709,48	19/06/13	251,43
Cuota 40	709,48	138,84	570,64	709,48	19/07/13	71,95

Jose Manuel
C.N.C.
92.266.073

RESOLUCION T.C.M. N° 124/10

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.1.1.	Energía eléctrica	\$ 2.000,00
3.1.4.	Teléfonos, telex y telefax	\$ 3.000,00
3.1.7.	Servicios de Internet	\$ 1.000,00
3.1.9.	Otros no especificados	\$ 2.000,00

TOTAL \$ 8.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.5.1. Comerciales \$ 8.000,00

TOTAL \$ 8.000,00

[Firma]
Dra. María Rosa Melleiro
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma]
C.P. José Daniel Labrous
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 108/10

ART 1°) COMUNIQUESE el traslado a la ciudad de Buenos Aires de los Agentes Taboada Patricia, Sánchez Santos Ana Laura y Alzueta Darío, partiendo el día 22 de Mayo de 2010, y regresando el día 30 de Mayo de 2010.

ART 2°) LIQUIDARSE por Dirección de Administración e imputese a la partida **03.07.02** el importe correspondiente a tres (3) días en concepto de viáticos.

ART 3°) LIQUIDARSE por Dirección de Administración e imputese a la partida **03.04.01.05** el importe correspondiente al arancel del curso a dictarse, incluido en el mismo certificado de asistencia, materiales y refrigerios.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 109/10

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTANSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 110/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00012105 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 613 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 42,91 (Pesos Cuarenta y Dos con 91/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Marzo 2.010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 42,91 (Pesos Cuarenta y Dos con 91/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 111/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura «B» N° 0003-00012151 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 615,80 (Pesos Seiscientos Quince con 80/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Marzo de 2.010, más el excedentes de 1.358 copias.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 615,80 (Pesos Seiscientos Quince con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 112/10

ART 1°) ACLARESE la Resolución Plenaria TCM N° 001/2010, punto A, Inc. 3, del anexo I, el que deberá entenderse «que el mismo lo tendrá que hacer efectivo el postulante seleccionado para su ingreso al organismo.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese a los postulantes de la presente resolución, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 113/10

ART 1°) ACÉPTESE la compensación de FERIA solicitada por el Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P.N. Vázquez Miguel Ángel, desde el día 19 de Abril de 2010 al 30 de Abril inclusive en virtud de haber estado afectado a cubrir las tareas y diligencias sustanciadas durante el periodo de feria establecido por la Resolución TCM N° 260/2009 y de conformidad con el art. 21 de la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1.

ART 2°) DESIGNÉSE al Vocal 1° C.P.N. José Labroca, supla en sus funciones al Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 3°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 114/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0018 - 00005403 por la suma de \$ 3.079,76 (Pesos Tres Mil Setenta y Nueve con 76/100), a favor de la firma Sur Importación de Cril S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **04.02.01.10** por la suma de \$ 3.079,76 (Pesos Tres Mil Setenta y Nueve con 76/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 115/10

ART 1°) AUTORICÉSE el reintegro de la factura B N° 0006 - 00000093 por la suma de pago de \$ 1.187,83 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 83/100) a favor de la firma PayRoll de PayRoll Argentina S.A., en concepto de reintegro de gastos de pasajes, conforme a la documentación obrante en el Expediente 001/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida 03.07.01.00 por un monto total de \$ 1.187,83 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 83/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 116/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura «B» N° 0001 - 00001175 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 117/10

ART 1°) ACEPTÉSE las calificaciones obtenidas en el examen oral y escrito realizado el día 6 de Abril de 2010.

ART 2°) PUBLIQUESE en la página web del Tribunal de Cuentas Municipal la conformación de la tema de participantes.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 118/10

ART 1°) APRUEBESE la propuesta de adhesión al Acta N° 15/2010 del Vocal Miguel Ángel Vázquez, dado que en fecha 25 de marzo de 2010 se encontraba ausente por hacer uso de la compensación de feria concedida mediante la Resolución N° 77/2010.

ART 2°) ADHIERASE por unanimidad en todos sus términos al Dictamen N° 07 de la Dra. Ana Laura Sanchez Santos, el cual se agrega a la presente.

ART 3°) RECHACESE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la C.P. Alejandra María del Valle Carabajal, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas en el considerando.

ART 4°) REGISTRESE. Notifíquese a la C.P. Alejandra María del Valle Carabajal con copia del Dictamen N° 07, conforme lo previsto en la L.P.A. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 119/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 22873873/9, por la suma de \$ 67,17 (Pesos Sesenta y Siete con 17/100) a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 67,17 (Pesos Sesenta y Siete con 17/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 120/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 22873872/1 por un monto de \$ 64,25 (Pesos Sesenta y Cuatro con 25/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 64,25 (Pesos Sesenta y Cuatro con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 121/10

ART 1°) APRUEBESE la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.253,50 (Pesos Un Mil Doscientos

Cincuenta y Tres con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 052/2010.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 122/10

ART 1°) DESIGNESE al C.P. José Daniel Labroca representante del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande ante el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones), dependiente del Consejo Directivo de dicho Secretariado.

ART 2°) SOLICITASE al IETEI colabore con la capacitación de los integrantes de este Cuerpo de Control en las reglamentaciones y normativa aplicables en el control público.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 123/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago Factura B N° 0006 – 00010422 por la suma de \$ 1.850,20 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 20/100) a favor de Hotel Federico Ibarra de Carama S.A., por el servicio de alojamiento y racionamiento al Sr. Gómez Castaldi Alejandro DNI 16.174.337, quien viajó en representación de la firma Payroll S.A. por la instalación, capacitación y puesta en marcha de Software para liquidación de haberes, conforme a la documentación obrante en el Expediente 001/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.08.00, por una suma de \$ 1.850,20 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 124/10

ART 1°.) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 125/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000440, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 126/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de Factura B N° 0002 – 00005337, a favor de la firma «Estancias Fuegoquinas» de Estancias Fuegoquinas S.H., por la suma de \$ 1.065,55 (Pesos Un Mil Sesenta y Cinco con 55/100) en concepto de pasaje, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 1.065,55 (Pesos Un Mil Sesenta y Cinco con 55/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 127/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la suma de \$ 422,19 (Pesos Cuatrocientos Veintidós con 19/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 422,19 (Pesos Cuatrocientos Veintidós con 19/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 128/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024-00139642 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100

), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de abril de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0038/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la N° 0001-02776743, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$753,35 (PESOS setecientos cincuenta y tres con 35/100).

ART. 2°) IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 13.1.1. – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Señora Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de abril de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0039/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 19 de abril de 2010, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) COMUNICAR que tanto la Secretaría y la Prosecretaria Letrada vuelven a quedar a cargo de sus titulares.

ART. 3°) REFRENDA el presente, la Secretaría Letrada del Juzgado de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0040/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22871760/1, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$68,64 (PESOS sesenta y ocho con 64/100) correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.3 – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0041/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420100405, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de \$296,36 (PESOS doscientos noventa y seis con 36/100) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizado en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.4 – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 0042/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de Mayo de 2010, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, legajo municipal 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del trabajo de la Municipalidad local.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de abril de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO